



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3096
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 DE ABRIL DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (N° 84, 85, 100, 103 a 113, 115 a 120 y 123).....	874
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 176, 189, 263 a 326, 329, 330, 332 a 348 y 350).....	876
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 081 y 082).....	887
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 220, 221, 223 a 226, 228 a 231, 235 a 238 y 240).....	887
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 103, 122 y 123).....	888
Ministerio de Salud: (Res. N° 448, 460, 462, 481 a 527, 529 a 538, 557 a 590, 593, 595, 598 a 657, 659 a 700).....	889
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 0340, 0341, 0343, 0348 y 0352).....	908
Ministerio de la Producción: (Res. N° 158, 163, 182 a 184 y 187).....	912
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. N° 048/13).....	913
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 9).....	913
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 8).....	913
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 101, 105 y 107).....	913
Secretaría General: (Res. N° 93).....	914
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 104 a 113).....	914
Tribunal de Cuentas: (Res. N° 60 y Sent. N° 1156 a 1158 y 1228).....	916
Licitaciones:.....	923
Edictos de Minería.....	927
Edictos:.....	927
Avisos Judiciales:.....	928
Jurisprudencia:.....	934
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	935
Concursos:.....	948

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 84 -14-III-14- Art. 1°.- Autorízase a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 006, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 066, Parcela 1, Partida: 769.063, con una Superficie de 1042 mts2; Ejido 006, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 066, Parcela 2, Partida: 769.064, con una Superficie de 750 mts2; Ejido: 006, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 066, Parcela 9, Partida: 769.065, con una Superficie de 750 mts2; Ejido: 006, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 066, Parcela 10, Partida: 769.066, con una Superficie de 1042 mts2; Ejido: 006, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 066, Parcela 11, Partida: 769.067, con una Superficie de 700mts2; Ejido: 006, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 066, Parcela 12, Partida: 769.068, con una Superficie de 700 mts2; todas inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Plano Registrado: N° 37223, Protocolizado al Tomo: 379, Folio: 71, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

Decreto N° 85 -14-III-14- Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Ivana BONGIORNI, DNI N° 14.053.958, Clase 1961, en el cargo titular de Maestro de Grupo Irregulares Mentales Escuela Especial N° 3 - turno mañana- de la localidad de Lonquimay, por Traslado Definitivo Intejurisdiccional, con encuadre en el artículo 61 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y del artículo 10 de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 25 de febrero de 2013, los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- La docente designada revistará en la Jurisdicción F-11-520-1-010-1 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 100 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Sebastián Luis MORETE -D.N.I. N° 23.017.239 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 103 -27-III-14- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., contra el Decreto N° 1183/13, mediante el cual se rescindió el Contrato de Obra Pública que vinculó a la Provincia de La Pampa con la Empresa mencionada para la ejecución de la obra pública "REFACCIÓN y AMPLIACIÓN

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE AHUAD -25 DE MAYO- LA PAMPA" por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Decreto N° 104 -27-III-14- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por la empresa Constructora Andreatta S.R.L. contra el Decreto N° 1182/13 mediante el cual se rescindió el Contrato de Obra Pública que vinculó a la Provincia de La Pampa con la Empresa mencionada para la ejecución de la obra pública: "CONSTRUCCIÓN RED DE RIEGO - PROYECTO INTEGRAL RED DE RIEGO Y DRENAJE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO NORTE EN CASA DE PIEDRA", por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Decreto N° 105 -27-III-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 400.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 106 -27-III-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día 26 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el Señor Licenciado Marcelo Daniel OTERO (D.N.I. N° 20.421.679 - Clase 1968) al cargo de Subsecretario de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.

Decreto N° 107 -27-III-14- Art. 1°.- Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de 7 sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, conforme a lo dispuesto por el artículo 67, de la Ley N° 2759.-

En cada sorteo se beneficiará:

a) una unidad inscripta en los registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (n° de dominio del Impuesto a los vehículos) y

b) una propiedad inmueble (n° de partida del Impuesto Inmobiliario Básico).

Art. 2°.- El premio a otorgar consistirá en el descuento del 100% de las cuotas del ejercicio fiscal 2014 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que se devengue en el año 2015 por el respectivo dominio o partida, según corresponda.-

Art. 3°.- Los actos de sorteos serán públicos, con la presencia del Escribano General de Gobierno y un representante de la Dirección General de Rentas, en el lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5° del presente. A los fines de desinsacular a los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.-

Art. 4°.- En cada sorteo se efectuará para cada premio (2) extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la Dirección General de Rentas, se publicarán en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.-

Art. 5°.- Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1. Sólo lo integrarán aquellos vehículos e inmuebles respecto de los cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha, quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrán integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.-

2. La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como asimismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida, conforme al inciso anterior.-

3. Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, y se publicarán durante un tiempo mínimo de diez (10) días corridos en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.-

4. Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso 1) del presente artículo.-

5. La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.-

6. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.-

Art. 6°.- No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1. Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia; sean o no cargos electivos, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.

2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y el Banco de La Pampa. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.-

3. Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravamen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.

Art. 7°.- Para la acreditación de premios, en el caso del Impuesto Inmobiliario Básico, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a fin de

que informe si existe detectada alguna anomalía en los inmuebles que configuren incremento en los cargos de las partidas beneficiarias, en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término, pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo; en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren, según su vigencia fiscal.-

Art. 8°.- Con los resultados definitivos de los sorteos, la Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 162 y 215 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Art. 9°.- La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.-

Art. 10°.- En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 96 y siguientes del Código Fiscal.-

Decreto N° 108 -27-III-14- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 1833/2010 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES - S/PEDIDO DE INFORME DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS REITERADAS DEL AGENTE RAMBUR JESUS MARIA J.-"

Art. 2°.- Sancionar al agente Jesús María José RAMBUR, D.N.I. N° 25.851.977 Afiliado N° 55175, Legajo N° 27553 - Categoría 16 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643 - perteneciente a la Dirección de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a 30 días de suspensión a partir de la notificación del presente, sanción establecida en el artículo 276 inciso f) Ley N° 643, al haberse comprobado que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 38 incisos a) q) y t) del Estatuto para los Agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 109 -27-III-14- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATA S.R.L., contra el Decreto N° 1203/13, mediante el cual se rescindió el Contrato de Obra Pública que vinculó a la Provincia de La Pampa con la Empresa mencionada para la ejecución de la obra pública "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA D. CEJAS 25 DE MAYO - LA PAMPA"

por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 110 -27-III-14- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., contra el Decreto N° 1162/13, mediante el cual se rescindió el Contrato de Obra Pública que vinculó a la Provincia de La Pampa con la Empresa mencionada para la ejecución de la obra pública "CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO PUNTO UNIDO - 25 DE MAYO" por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 111 -27-III-14- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., contra el Decreto N° 1181/13, mediante el cual se rescindió el Contrato de Obra Pública que vinculó a la Provincia de La Pampa con la Empresa mencionada para la ejecución de la obra pública "REPARACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL - DR. DIEGO B. MORÓN ROLÓN (L.P.)" por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 112 -27-III-14- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General procederá, a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (CO.I.R.CO) durante el año 2014, la suma de \$ 750.346,00 anuales; pagaderos en forma bimestral, en concepto de aportes correspondientes al año 2014, que debe realizar la Provincia para el funcionamiento de dicho Organismo.-

Decreto N° 113 -27-III-14- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por la suma de \$ 5.000,00 para el ejercicio 2014, destinada a solventar los gastos que por urgencias del servicio deban ser abonados en el momento de su realización en el citado organismo.-

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1°, serán los agentes Luis Alberto SERVETTO, Legajo N° 1444, Afiliado N° 1861, Categoría 2 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643 y Graciela Edith PRIETO, legajo N° 10647, Afiliada N° 38752, Categoría 8 de la misma Rama y Ley, que se desempeñan en el Departamento Tesorería de la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente, la Habilitación del citado organismo, entregará la suma indicada en el artículo 1° a los agentes mencionados en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Art. 4°.- La Caja Chica referida estará sujeta a rendición de cuentas en forma mensual y/o al haberse invertido el 70 % del monto total. Al 31 de diciembre de 2014 se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 115 -31-III-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado

Raúl Alberto KALINGER, (D.N.I. N° 16.867.719 -Clase 1964), al cargo de Gerente de Planificación y Adjudicación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 116 -31-III-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Omar Modesto MASSON, (D.N.I. N° 13.957.469 -Clase 1960), al cargo de Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 117 -31-III-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/13 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa INARCO S.A., por la suma de \$ 4.440.000,00, a valores junio de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7412/2013).-

Decreto N° 118 -2-IV-14- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 119 -4-IV-14- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 120 -6-IV-14- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 123 -9-IV-14- Art. 1°.- A los efectos de la implementación del proceso de inscripción en el Registro de Organizaciones no gubernamentales que tengan como objeto el trabajo o desarrollo de actividades sobre temáticas y cuestiones vinculadas directa o indirectamente a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para participar del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, otórgase a las interesadas hasta el día 16 de Mayo de 2014 para manifestarlo ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2703, munidas de la documental pertinente.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 176 -28-II-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de marzo de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N°

36/75, Graciela Noemí COLOMBATTI, D.N.I. N° 11.074.866 - Clase 1954, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 189 -10-III-14- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Provincial Parque Luro dependiente de la Secretaría de Turismo a los agentes, Oscar Alfredo TAPIE, Categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción-, Ley N° 643, Afiliado N° 30095, Legajo 5855 y Luis Rodolfo JUAREZ, Categoría 15 -Rama Mantenimiento y Producción-, Ley N° 643, Afiliado N° 70045, Legajo N° 68737, quienes deberán residir en la Reserva Provincial Parque Luro, dada las características de las tareas a realizar.-

Art. 2°.- Otórgase a los agentes citados en el artículo 1°, la asignación de un viatico fijo mensual anticipado, equivalente al 40% del viatico ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Res. N° 263 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Autorización, Fiscalización, Dirección de Competencias Ciclistas y Uso del Predio a título gratuito, de la competencia a disputarse durante el día 24 de Marzo de 2014, a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete, y la Presidente de la Asociación Ciclista Pampeana, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 264 -25-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/27 del Expediente N° 9944/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 15/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 6 y Ciclo Orientado para Adultos, ubicados en calle Mansilla N° 419 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 265 -25-III-14- Art. 1°.- Otorgar el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 10 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Elvira ZANIN -D.N.I. N° 16.711.418- Clase 1964- Afiliado N° 38905 - Legajo N° 35453, por desempeñarse en el Depósito Central de Medicamentos.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 15 de octubre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 266 -25-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de

Locación) agregado a fojas 24/31 del Expediente N° 10811/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 72/13, para el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Dirección General de Relaciones Laborales de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 267 -25-III-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA el bien perteneciente al Estado Provincial (S/Expte. N° 12499/13).-

Res. N° 268 -25-III-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -, Silvina Alejandra BORI -DNI. N° 31.192.860 -Clase 1985- Afiliado N° 78133, en el período comprendido entre el 8 de octubre al 6 de diciembre de 2013 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.672,57, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 pp. 02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

Res. N° 269 -25-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 27/38 del Expediente N° 13072/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/14, para la contratación del servicio de traslado de alumnos con capacidades diferentes desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, a Escuelas Integradoras y Apoyos a Contrurno de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 270 -25-III-14- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Categoría 8 (Rama Administrativa)- Ley N° 643 - Alejandra Claudia LOPEZ - D.N.I. N° 20.108.350, Clase 1968, perteneciente a la Jurisdicción "E" -- Unidad de Organización 20 Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "K" -Unidad de Organización 01 - Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 1388 - Ley Permanente de Presupuesto -, según incorporación dispuesta por el artículo 18 de la Ley N° 2088 del texto del artículo 9 de la citada norma.

Res. N° 271 -25-III-14- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 1054/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/13 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COMISARIA Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA DEL COMISARIO - REALICO - LA PAMPA" suscripto con la Empresa GONDEAN GUSTAVO RUBÉN representada por su Titular Ingeniero Gustavo Rubén GONDEAN, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 276.366,45, y una deducción por un importe de \$ 14.569,95, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 261.796,50, con valores al mes de ABRIL de 2013, lo que implica un 5,018% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 272 -25-III-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 24 de abril de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Estela Elena Lucia GIULIANO -D.N.I. N° 10.812.212 -Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 273 -25-III-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Stella Maris CRESPO -D.N.I. N° 10.614.711 - Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente, citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.459,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional de la Ley N° 643.-

Res. N° 274 -25-III-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirta Olga ECHARRIZ -D.N.I. N° 10.951.027 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.038,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 275 -25-III-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Mónica Esther VACCARO -D.N.I. N° 12.152.789 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6°

bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.640,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 276 -25-III-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2014, al docente Dardo Oscar PACHECO, DNI N° 11.645.412, Clase 1954, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno completo- en la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 13.247,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondientes al año 2013.

Res. N° 277 -25-III-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2013, a la docente Alma Susana FERLETIC, DNI N° F 6.545.159, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana- en la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.690,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2013.-

Res. N° 278 -25-III-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA el bien perteneciente al Estado Provincial (S/Expte. N° 13796/13).-

Res. N° 279 -25-III-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2013, a la docente Alicia Nidia CASTILLO, DNI N° 12.182.985, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Historia I: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II; Historia II: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II, turno mañana - Modalidad Ciencia Naturales; Historia I: 4 horas cátedra 2° I, turno mañana - Modalidad: Economía: Gestión de las Organizaciones; Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -Ciclo Básico- turno tarde en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" Historia I: 4 horas cátedra 2° I -Modalidad: Economía y Gestión de la Organizaciones; 4 horas cátedra 2° III -Modalidad: Producción de Bienes y Servicios -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 Historia I: 3 horas cátedra 1° I -turno nocturno- Modalidad: Humanidades Ciencias Sociales en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ajax Guifazú"; Historia I: 3 horas cátedra 2° I -turno nocturno- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2, todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.801,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 280 -25-III-14- Art. 1°.- Dar de baja, a

partir del 1 de diciembre de 2013, a la docente Roxana Elicia VASSALLO, DNI N° 12.152.883, Clase 1958, al cargo titular Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.887,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2013.-

Res. N° 281 -25-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 51/60 del Expediente N° 1312/13 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 74/13, para la adquisición de equipamiento destinado a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 282 -25-III-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2013, a la docente Ilda Inés FERREYRA, DNI N° 12.194.644 Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -Ciclo Básico- turno tarde, en el Colegio Secundario "Witralen" Historia I: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en la Escuela de Comercio de Realicó, ambas instituciones educativas de la localidad de Realicó; Historia I: 4 horas cátedra 2° I -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en el Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.023,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011; 45 días correspondiente al año 2012 y 41 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 283 -25-III-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Solange Noemí VESSONI -D.N.I. N° 12.374.849 -Clase 1958-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.837,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 284 -25-III-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2013, a la docente Alicia Lucía GROSSO, DNI N° 13.046.768 Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 94, de

la localidad de Arata, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.887,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2013.-

Res. N° 285 -25-III-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Francisca Mirta FERNANDEZ -D.N.I. N° F 6.503.631 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 286 -25-III-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2013, a la docente Ana María BOLLINI, DNI N° 13.445.821, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -Jornada Completa- turno completo, en la Escuela N° 62, de la localidad de Toay, e Instructor -turno vespertino- en el Centro Educativo N° 47 -Programa Especial-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.432,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2013.-

Res. N° 287 -25-III-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Natalia Soledad SANCHEZ-DNI. N° 29.155.169 -Clase 1982- en los períodos comprendidos entre el 24 de octubre y el 24 de noviembre de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 981,23, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 . Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Res. N° 288 -25-III-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 8 de agosto de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Javier Andrés ARIZNABARRETA -D.N.I. N° 24.640.047 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 289 -25-III-14- Art. 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de los Contratos que se suscriban en los términos del Convenio Marco, aprobado por Decreto N° 807/12, para la prestación de los servicios profesionales ejecutándolos en la Obra "CONSTRUCCIÓN DE MIL NOVECIENTAS SESENTA y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA

PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", cuya realización se adjudicara mediante el procedimiento de las Licitaciones Públicas del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda Números 17/13 y 05/13, para las localidades de Macachín y La Adela, asciende a un total de \$ 217.800,00, y será atendido con la Partida Presupuestaria: Jurisdicción "O", UO 01, C1, FyF 420, S 02, PP 51, pp 02, SP 16, CL 0 scl 36 - Obras por Terceros - Gastos de Inspección del Presupuesto vigente.-

Res. N° 290 -25-III-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Graciela Teresa DITTLER - D.N.I. N° 11.074.859 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 291 -25-III-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de octubre de 2013 la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Paulina BURGARDT -D.N.I. N° F 5.865.749 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 292 -25-III-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a foja 324, celebrado "ad referéndum" del poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Julio Alberto DE PAZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 085/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "OBRA DE GAS EN ESCUELA HOGAR - TELEN - LA PAMPA", por la suma total de \$ 60.102,38, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 316 a 320 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Julio Alberto DE PAZ, la suma de \$ 10.950,74, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los, Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la

Empresa a fojas 328.-

Art. 4°.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236" - REPAR. ESC. F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando, con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 293 -25-III-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 690, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de Dante Omar BARRABASQUI y Luis María KENF, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1915/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CREAR - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 207.737,43, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 667 a 684 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de Dante Omar BARRABASQUI y Luis María KENF, la suma de \$ 57.334,46, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 689.-

Art. 4°.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1- Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02- Clase 00 - Subclase 125 - "6236" - REPAR. ESC. -F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 294 -25-III-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2014, al docente Hugo Oscar BOCCHIO, DNI N° 10.665.916, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesor: Economía I: 3 horas cátedra 2° I; 3

horas cátedra 2° II; Teoría y Gestión de las Organizaciones I: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II turno nocturno-Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 19.729,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondientes al año 2013.

Res. N° 295 -26-III-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD - TRENEL - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9871/13)-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 3.015.238,00, a valores al mes de ENERO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 296 -26-III-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO EX UNIDAD EDUCATIVA N° 3 - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11269/13)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 13.162.500,00, a valores al mes de ENERO de 2014 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 297 -26-III-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES Y AMPLIACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE TRENEL - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de

la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 2540/14).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.683.163,85, a valores al mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 298 -27-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 34/41 del Expediente N° 4450/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 49/13, para la contratación del servicio de prueba hidráulica, con cambio de válvula, a tubos de oxígeno medicinal propiedad de las Plantas Generadoras de Oxígeno propiedad del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 299 -27-III-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por el artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 –Rama Profesional con 32, 30 horas semanales de labor, Pablo Enrique IGNLBERG –DNI N° 30.594.644 –Clase 1983- en el período comprendido entre el 9 de octubre al 7 de diciembre de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.501,73, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1- PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 –SCL. 000 –C. 6 del Presupuesto Vigente.-

Res. N° 300 -27-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/27 del Expediente N° 11985/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 16/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, ubicada en la calle Leguizamón N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 301 -27-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de

Servicios agregado a fojas 14/22 del Expediente N° 8700/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 171/13, para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sito en Suipacha N° 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 302 -27-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación de Servicios y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 10454/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 6/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 38, su Jardín de Infantes y en la Escuela de Adultos N° 5, ubicados en la calle Chile N° 1950 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 303 -27-III-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2013, a la docente Nidia Mabel MARTIN, DNI N° 11.637.061, Clase 1954, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario Educadores Pampeanos y Maestra de Sección -Nivel Inicial (Sede Escuela N° 263) -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 50.187,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondientes al año 2012 y 41 días proporcionales al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 304 -27-III-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2013, al docente Luis Alberto KNEAZEVIICH, DNI N° 12.956.690, Clase 1957, al cargo titular de Maestro de Especialidad Jornada Completa: Educación Física: Recreación -turno completo- en la Escuela N° 35 de la localidad de Lonquimay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 11.897,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2013.-

Res. N° 305 -27-III-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 1 de Julio de 2014, al Consejo Provincial de la Mujer, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Escalafón

Municipal conforme a la Ley N° 643-, Leandra Zoraya HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.418.727 - Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Res. N° 306 -27-III-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 31/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA" y adjudicase la misma al Señor Miguel Ángel MARTÍNEZ, D.N.I. N° 11.787.151, ubicado en la calle Conesa N° 454 de la Ciudad de General Acha designado catastralmente como Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 20, Parcela 31, Partida N° 669.556, por la suma mensual de \$ 4.900,00, con una duración de 2 años, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, pudiendo prorrogarse por 1 año más, de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA del Contrato que como Anexo forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 8274/2013).-

Res. N° 307 -27-III-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2013, a la docente Norma Inés BLENGINI, DNI N° 12.261.463, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.161,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2013.-

Res. N° 308 -27-III-14- Art. 1°.- Derógase la Resolución de Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 141/2014.-

Art. 2°.- Destácase en Comisión de Servicios en distintos puntos de La Provincia de La Pampa según las necesidades del servicio lo requieran, a los agentes Andrea CARMONA Categoría 7 (Rama Administrativa- Ley N° 643- Legajo N° 69067, Afiliado N° 71807); Oscar ORTEGA, Categoría 6 (Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 14017, Afiliado N° 43553 y Salvador TABORDA Categoría 16 (Rama Servicios Generales - Ley N° 643 - Legajo N° 65348, Afiliado N° 68176).-

Art. 3°.- Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente a los porcentajes que se establecen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, con encuadre en el Artículo 100 de la Ley N° 643, correspondiente a un mes de 30 días desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de Junio de 2014.-

Res. N° 309 -27-III-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 8 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279- José María SOSA -D.N.I. N° M 8.367.494 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 310 -27-III-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, al agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Erich Mario GNADEN -D.N.I. N° 18.638.088 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 29.922,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 311 -27-III-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nora Mabel ARANDA -D.N.I. N° 10.269.567 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.696,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 312 -27-III-14- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Sonia Noemí BARNEIX -D.N.I. N° 20.242.010 -Clase 1968-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 –texto vigente-

Res. N° 313 -27-III-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Perla Iris FERREYRA, -D.N.I. N° 12.124.977 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 32.942,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 37 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 314 -27-III-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Gabriela Analia SCHIEL -DNI. N° 24.998.644 -Clase 1976- en el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2013 al 10 de enero de 2014, en consecuencia páguese al referido agente la suma de

\$ 1.484,43, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1- PP. 10 –pp. 02 -SP. 01 -CL. 00 –SCL. 000 –C. 6 del Presupuesto Vigente.-

Res. N° 315 -27-III-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica -, Natalia Lis CASADEI -DNI. N° 28.544.987 -Clase 1981- Afiliado N° 75263, en el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2013 al 14 de febrero de 2014 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.652,12, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1- PP. 10 –pp. 02 -SP. 01 -CL.00 –SCL. 000 –C. 6 del Presupuesto Vigente.-

Res. N° 316 -27-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/26 del Expediente N° 8230/13 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 14/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", ubicado en la calle O'Higgins N° 670 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 317 -27-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/28 del Expediente N° 8326/13, y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 13/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 25, ubicada en la calle Ferrando N° 548 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 318 -27-III-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 108/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en la precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusula Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 85/92 del Expediente N° 6067/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 22/14, para la contratación del servicio de vigilancia y control de

instalaciones en Casa de La Pampa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 319 -27-III-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA ADELA bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 14154/13).-

Res. N° 320 -27-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/27 del Expediente N° 8250/13, y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 17/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 218, ubicada en la calle Maestros Pampeanos N° 706 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 321 -27-III-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2014, a la docente Mabel Lilian MIRANDA, DNI N° 12.723.222, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 157 y Profesora: Espacio de Opción Institucional: 3 horas cátedra 2° -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Puelén, ambos establecimientos educativos de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 322 -27-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones. Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 8245/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 7/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 2 y en el Instituto de Formación Docente, ubicados en la calle 1° de Mayo N° 1025 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 323 -27-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/27 del Expediente N° 9943/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 18/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 37, su Jardín de Infantes y en la Escuela de Adultos N° 5, ubicadas en la calle Luther King N° 1785 de

la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 324 -27-III-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO CO el bien perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 13705/12).-

Res. N° 325 -27-III-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de setiembre de 2013 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Manuel Jesús SAAVEDRA, D.N.I. N° M 7.819.371 - Clase 1946 - Afiliado N° 42119 – Legajo N° 12885, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 7.849,00, en concepto de 20 días hábiles proporcionales, correspondiente al año 2013.

Res. N° 326 -27-III-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° enero de 2014, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente categoría P-11, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Norma Gladys YRASET (D.N.I. N° F 5.192.415 - Clase 1946), Legajo N° 13783- Afiliado N° 43214, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS, liquidará y pagará 26 días hábiles equivalentes a 36 días corridos correspondientes al periodo 2013, en concepto de licencias no gozadas, a la ex-agente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 6.972,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Res. N° 329 -28-III-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 823, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa JOSÉ LUIS GUERRERO representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 941/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUIS A. PETRELLI - CALEUFU LA PAMPA", por la suma total de \$ 410.672,64, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 773 a 818 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N°. 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa JOSÉ LUIS GUERRERO representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, la suma de \$ 46.159,82, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos

provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 822.-

Art. 4°.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 310 - Sección 02- PP. 051 -pp -02 -Sub parcial 01 -Clase 00 - Subclase 125 "6226" HOSPITALES - F.F.S. LEY 2477- del Presupuesto en Vigencia.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1980.-

Res. N° 330 -28-III-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES, DNI N° 22.726.290, en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 168/10- Expediente N° 9707/10.-

Res. N° 332 -31-III-14- Art. 1°.- Otorgase, a partir de la fecha de la presente Resolución, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente al total de la Categoría 7 - o la que la sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830, al señor José Ricardo CARENA, Documento Nacional de Identidad N° 7.369.305, CUIL 20-07369305-6, con domicilio en la ciudad de General Pico, por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.-

Res. N° 333 -31-III-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro Obligatorio del Sargento de Policía Daniel Felipe LANG DNI N° 16.188.902, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos del artículo 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas, correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Res. N° 334 -31-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo "A", Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 31/39 del Expediente N° 240/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 5/14, para la contratación de un servicio de viandas para el personal de guardia de veinticuatro horas del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 335 -31-III-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Melina Elisabet ROSSI DNI n° 25.851.718 - Clase 1977 en el periodo comprendido entre el 7 de marzo al 5 mayo de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.259,77, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 - pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 336 -31-III-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 - a la agente contratada por artículo 6° - Ley n° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica, Anabella Yanina DELLA BIANCA - DNI N° 30.456.561 Clase 1983 - Legajo N° 84897, en los periodos comprendidos entre el 7 de octubre y el 23 de noviembre de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.226,42, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 -SP. 01 - CL. 00 SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 337 -31-III-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 26/33 del Expediente N° 239/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 6/14, para la provisión de pollos y huevos destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 338 -31-III-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la

agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643 – Dora Eulalia LOPEZ – DNI N° F 4.432.637 – Clase 1942-, perteneciente a la Secretaria de Turismo, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 339 -3-IV-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “REPARACIÓN ESCUELA LABORAL N° 3 -CALEUFU – LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9° – primer párrafo- y 17 – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.750.705,00 a valores al mes de Enero de 2014 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 2565/13)

Res. N° 340 -3-IV-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 51/13 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

ARTRANS S.A. Ítem 2, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (U\$S 58.400,00).-

POWGEN DIESEL S.A.: Ítem 3, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (U\$S 71.982,00).-

Art. 2°.- Desestimase el ítem 1 por aplicación del artículo 60 del Decreto Acuerdo n° 470/73 y sus modificatorias, por resultar inadmisibles las ofertas presentadas.-

Art. 3°.- Autorizase a la Administrador Provincial de Energía a contratar en forma directa el ítem 1, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2) de la Ley n° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Res. N° 341 -3-IV-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Ministerio de Bienestar Social, a la agente categoría 7, Adriana Patricia BERGHIN - DNI N° 16.354.564- Legajo N° 33539, dependiente de la Dirección de Informática de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 342 -3-IV-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 12 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcela Beatriz BOTO – DNI N° 16.147.682 – Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 343 -3-IV-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) Ley N° 1279- María Aurelia MALDEZ DNI N° 10.535.419 – Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.797,00 en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 344 -3-IV-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2013, al docente Jorge Horacio MUGUIRO DNI N° M 7.369.086, Clase 1948, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias – turno completo- en la Escuela N° 230 – jornada completa-, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 345 -3-IV-14- Art. 1°.- Concédase licencia sin goce de haberes a la agente categoría 1 (Rama Administrativa – Ley N° 643) Fernanda Gabriela DOLSAN (DNI N° 23.484.752 – Clase 1973) perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a partir del 9 de diciembre de 2013 y mientras dure en sus funciones, para ejercer el cargo de Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 346 -3-IV-14- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2013, a la docente Graciela Adriana BALLADORI, DNI N° 13.282.887, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 227 de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.841,00, en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2013.-

Res. N° 347 -3-IV-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Marta Gladis LEGUIZAMON – L.C. N° 5.970.239 – Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.844,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 348 -3-IV-14- Art. 1°.- Reconocese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° – Ley N° 1279- equiparada a la

Categoría 9 – Rama Técnica -, Juan Carlos EMILIO – DNI N° 28.193.903 -Clase 1980, - Afiliado N° 73454, en los periodos comprendidos entre el 1 de julio al 1 de agosto de 2013, del 12 al 19 de agosto de 2013 y del 23 de septiembre al 21 de noviembre de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.240,48, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10-Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP.10 - pp- 02 -SP. 01 – CL. 00 – SCL. 000-C 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 350 -3-IV-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACION ELÉCTRICA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado con encuadre legal en los Artículos 9° -primer párrafo y 17 – primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 8.814.628,00 a valores al mes de enero de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 081 -26-III-14- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a la "FUNDACIÓN ESTRELLAS AMARILLAS" con domicilio en esta ciudad, por la suma de \$20.000,00 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 082 -26-III-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del OBISPADO DE SANTA ROSA, destinado a la "IGLESIA SAN JOSÉ", con domicilio en la localidad de Colonia San José, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a los gastos que demandan la determinación de los nuevos baños en el Santuario.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 220 -27-III-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 400.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 1304/13.-

Res. N° 221 -27-III-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 290.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención

Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2013, ratificado por Decreto N° 1264/13.-

Res. N° 223 -28-III-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 291.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 7.000,00
151/1	Agustoni	\$ 7.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 10.000,00
081/0	Conhelo	\$ 14.000,00
011/7	Doblas	\$ 12.500,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 30.000,00
113/1	General San Martín	\$ 15.000,00
103/2	Guatraché	\$ 35.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 17.000,00
186/7	Quetruquén	\$ 7.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
125/5	Telén	\$ 21.500,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 15.000,00
	TOTAL	\$ 291.000,00

Res. N° 224 -28-III-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 126.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad, correspondiente al mes de marzo del corriente año.-

Res. N° 225 -28-III-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Villa Mengelle con sede en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 226 -28-III-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Boxeo Pocho Arrieta", con sede en la ciudad de Sama Rosa, por la suma de \$ 20.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo y fiscalización de eventos boxísticos.-

Res. N° 228 -31-III-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Karate con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 25.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo y participación en Torneos Provinciales provinciales y nacionales: y cursos de capacitación.-

Res. N° 229 -31-III-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$

50.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Código	Localidad	Importe
131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
031/5	La Adela	\$ 17.000,00
197/4	Realicó	\$ 25.000,00
TOTAL		\$ 50.500,00

Res. N° 230 -31-III-14- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas".- (S/Expte. N° 2665/14).-

Res. N° 231 -31-III-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS -MUNICIPIOS –

**ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS — MUNICIPIOS"
MARZO 2014**

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.800
ANGUIL	021 - 6	2.800
ARATA	211 - 3	600
ATALIVA ROCA	221 - 2	600
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	1.400
CALEUFU	181 - 8	1.000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.200
GENERAL. SAN MARTIN	113 - 1	1.000
GUATRACHE	103 - 2	1.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.000
QUEHUE	225 - 3	1.500
LONQUIMAY	043 - 0	400
MACACHIN	012 - 5	1.200
MIGUEL CANE	172 - 7	1.400
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	1.000
PARERA	184 - 2	900
PUELCHES	092 - 7	800
QUEMU QUEMU	173 - 5	400
RANCUL	187 - s	400
ROLÓN	015 - 8	1.000
TOAY	204 - 8	8.700
TRENEL	213 - 9	3.000
VICTORICA	126 - 3	1.700
VERTIZ	066 - 1	1.200
WINIFREDA	087 - 7	1.400
TOTAL:		\$ 37.800

Res. N° 235 -3-IV-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES,

con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes.- (S/Expte. N° 2700/14).-

Res. N° 236 -3-IV-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$360.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 1288/13.-

Res. N° 237 -3-IV-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Deportivo Argentino, con sede en la localidad de Quemú Quemú por la suma de \$15.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 238 -3-IV-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Sportivo y Cultural General San Martín con sede en la localidad de General San Martín, por la suma de \$25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 240 -4-IV-14- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$494.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 12.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 20.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
031/5	La Adela	\$ 17.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 16.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 8.000,00
012/5	Macachin	\$ 29.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 15.000,00
187/5	Rancul	\$ 27.000,00
197/4	Realicó	\$ 40.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 20.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 22.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
213/9	Trenel	\$ 38.000,00
TOTAL		\$494.000,00

**COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

Disp. N° 103 -31-III-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Agrupación de Motociclistas "Escombros", matrícula 03-2-4-57 (cero tres, dos, cuatro, cincuenta y siete), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa,

Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 122 -31-III-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Elida Salas", matrícula 18-5-1-02 (dieciocho, cinco, uno, cero dos), con domicilio legal en localidad de Rancul, Provincia de la Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 123 -31-III-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Cooperadora Escolar Elida Salas", matrícula 18-5-1-03 (dieciocho, cinco, uno, cero tres), con domicilio legal en localidad de Rancul, Provincia de la Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 448 -7-III-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Cecilia RAMIREZ - D.N.I. N° 17.689.725 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 10 de febrero de 2014, para desempeñarse como Odontóloga, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 460 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2172/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2504/13 y 3160/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Edith ZORRILLA - D.N.I. N° 26.559.797 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 11 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 462 -12-III-14- Art. 1º.- Determinase en la suma de \$ 477,12 la pérdida proporcional de Garantía de Oferta por parte de la firma "CLAUDIA W. NARVAEZ VILLARRUBIA", ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y en concordancia con lo previsto en el Artículo 93 del Decreto N° 470/73 - Reglamento de Contrataciones-, lo cual habilita la aplicación del Artículo 100 del mencionado cuerpo legal.

Art. 2º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 902.315 con la firma "CLAUDIA W. NARVAEZ VILLARRUBIA", respecto de los ítems 524 (20004 Comprimidos Mebendazol 500 mg. - FABRA) y 668 (25000 Comprimidos Dextropropoxifeno + Dipirona - VICEFENO FABRA) de la Licitación Pública N° 12/13, con pérdida de la .garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 10.880,23.

Art. 3º.- Aplícase a la firma citada en el Artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente al ítem 149 por \$ 640,80.-

Res. N° 481 -12-III-14- Art. 1º.- Postergar a partir del 24 de febrero de 2014 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente VAZQUEZ Claudia - Legajo N° 37.002, desde el 24 de febrero al 21 de Marzo de 2014. La Misma será usufructuada desde el 05 al 30 de marzo del corriente año.-

Res. N° 482 -12-III-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 17 de febrero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente ROSALES Celia - Legajo N° 13.118 -, desde el 28 de enero al 28 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 483 -12-III-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 01 de marzo de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente LUCHELLI Claudia - Legajo N° 18.684 -, desde el 03 de febrero al 06 de marzo de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.

Res. N° 484 -12-III-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 17 de febrero de 2014 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente GARCIA Bibiana - Legajo N° 19.056 -, desde el 28 de enero al 28 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 485 -12-III-14- Art. 1º.- Limitar a partir del 17 de febrero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente FERNANDEZ Omar - Legajo N° 13.066 -, desde el 03 al 23 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 486 -12-III-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Vanesa CABRAL - D.N.I. N° 31.942.796 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 20 de diciembre

de 2013 y el 28 de enero de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 487 -12-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Daniela CARO - D.N.I. N° 30.960.655 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 24 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 488 -12-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Ignacio ALCORTA - D.N.I. N° 38.036.952 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 10 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 489 -12-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Andrea POWER - D.N.I. N° 31.266.224 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 490 -12-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Gabriel PALACIOS D.N.I. N° 32.913.719 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 02 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Cuchillo Có, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 491 -12-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gilda Beatriz HERRERA CORIA - D.N.I. N° 24.794.755 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 492 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3397/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama

Enfermería) de la Ley N° 1279, Mario Javier QUEZADA - D.N.I. N° 28.618.673 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de febrero y el 05 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 493 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2166/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2477/13 y 3155/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Andrea LOYOLA - D.N.I. N° 22.936.681 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 494 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 88/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Marta LANDABURU - D.N.I. N° 24.151.017 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de enero hasta el 31 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 495 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 787/12, prorrogado por las Resoluciones N° 1239/13,1873/13,2313/13 y 3039/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Jesús LENTZ - D.N.I. N° 29.979.285 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2013 y el 27 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 496 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1949/13 y prorrogado por Resoluciones N° 2366/13 y 2889/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Eugenia Inés LUTZ - D.N.I. N° 34.422.210 Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de diciembre de 2013 hasta el 19 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 497 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2280/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2641/13 y 3278/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Bibiana Hilda CAVALLERO - D.N.I. N° 18.013.563 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 498 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1776/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2268/13 y 2893/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena CANNONE - D.N.I. N° 12.818.535 - Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de diciembre y el 14 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 499 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3010/13, y su prórroga por Resolución N° 3327/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. N° 24.684.717 Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 500 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1794/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2444/13 y 2850/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Nancy GIMENEZ - D.N.I. N° 27.495.825 Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de diciembre de 2013 hasta el 11 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 501 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1632/13 y prorrogado por Resolución N° 1959/13, 2633/13, y 3321/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carina Ángela GENOVESIO - D.N.I. N° 24.291.627 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vértiz,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 07 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 502 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1693/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1975/13, 2243/13 y 3135/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo GORDILLO - D.N.I. N° 16.741.869 Clase 1963, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de enero hasta el 18 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 503 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1289/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1728/13, 2242/13, 2847/13 y 3322/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. N° 20.654.612 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 09 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 504 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1703/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2241/13 y 2800/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Oscar GIANINETTO - D.N.I. N° 22.699.630 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 8 de diciembre de 2013 y el 5 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 505 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2088/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2435/13 y 2954/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analía Susana MORALES - D.N.I. N° 27.639.967 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2013 y el 26 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 506 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3220/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leticia Elida MOREL - D.N.I. N° 23.043.043 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Gobernador Duval, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2013 y el 26 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 507 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1738/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2206/13 y 2795/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mabel MULLER - D.N.I. N° 26.347.278 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2013 hasta el 04 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 508 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3258/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Claudia PALLUEL - D.N.I. N° 27.796.527 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 509 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3374/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Isabel PIZARRO - D.N.I. N° 25.766.653 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 510 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1815/13 y prorrogado por Resoluciones N° 1997/13, 2638/13 y 03/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristina Lorena PAGOLA - D.N.I. N° 28.004.377 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 511 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1689/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2448/13 y 3005/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. N° 24.484.232 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2013 y el 27 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 512 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3375/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE - D.N.I. N° 22.105.600 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de diciembre de 2013 hasta el 11 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 513 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3225/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maximiliano José VILLEGAS - D.N.I. N° 25.449.010 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 514 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 142/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Viviana ALEMAN - D.N.I. N° 14.968.079 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 515 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3257/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Deolinda Petrona SOSA - D.N.I. N° 22.387.813 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de

Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2013 y el 24 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 516 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2628/13 y prorrogado por Resolución N° 3156/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julieta RAMA - D.N.I. N° 30.850.141 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 517 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3377/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Eugenia REIG - D.N.I. N° 21.559.562 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 13 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 518 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1702/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2250/13 y 2866/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Atilio Cesar Alberto OLIVERA - D.N.I. N° 13.930.968 - Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de diciembre de 2013 hasta el 06 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 519 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3147/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Dante Yamil DELMAS - D.N.I. N° 23.105.009 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de noviembre de 2013 hasta el 22 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 520 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1790/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2264/13, 2848/13 y 3309/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Nerina TAMAGNONE -D.N.I. N° 27.844.748- Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 521 -12-III-14- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 243/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1405/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1676/13,2184/13 y 2747/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María del Carmen FERNANDEZ PERROTA - D.N.I. N° 26.892.694 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2013.-

Res. N° 522 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1789/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2269/13, 2860/13 y 3312/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Josefa Isabel CHACON.- D.N.I. N° 16.618.152 - Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 12 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 523 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 163/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariela Iris ECHEVESTE - D.N.I. N° 29.979.034 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telen, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de noviembre hasta el 26 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 524 -12-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1791/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2582/13 y 3328/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N°

1279, Flavia Gabriela KOOISTRA - D.N.I. N° 24.785.704 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 13 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 525 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1897/13 y prorrogado por las Resoluciones N° 2353/13 y 3045/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Tomás María SIMON - D.N.I. N° 27.007.918 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 526 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1799/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2352/13 y 3163/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucio David SANDOVAL - D.N.I. N° 30.042.579 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario. -

Res. N° 527 -12-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1745/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2270/13 y 3001/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I. N° 16.024.460 - Clase 1962; perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2013 hasta el 17 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 529 -14-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2285/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2491/13, 3035/13, y su rectificatoria por Resolución N° 343/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Analía Sabrina ALFONSO - D.N.I. N° 30.332.635 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2013 y el 25 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 530 -14-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1640/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1970/13, 2473/13 y 66/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estela KERLENG - D.N.I. N° 25.356.341 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de enero hasta el 12 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 531 -14-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3393/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariela Elizabeth KILMARK - D.N.I. N° 21.998.022 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 532 -14-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2386/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2619/13, 3046/13 y 151/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcela Rosa SCARABELLI - D.N.I. N° 23.620.024 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de diciembre de 2013 y el 18 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 533 -14-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2290/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2505/13 y 3356/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Soledad PALACIO - D.N.I. N° 24.132.840 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Falucho, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 534 -14-III-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1522/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1864/13, 2315/13 y 3357/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)

de la Ley N° 1279, María Graciela PRIETO - D.N.I. N° 11.255.316 - Clase 1955, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 535 -14-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2783/13, y su prórroga Resolución N° 3134/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Melina Noelia HIDALGO - D.N.I. N° 32.073.585 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 536 -14-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 109/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marianela RETA - D.N.I. N° 32.518.896 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 537 -14-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 814/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1178/13, 1844/13, 2325/13 y 2717/13, con su rectificatoria, Resolución N° 87/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gonzalo DE LA CRUZ - D.N.I. N° 33.242.556 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 538 -14-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1793/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2354/13 y 3167/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina SOSA - D.N.I. N° 16.672.343 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 557 -17-III-14- Art. 1°.- Rectificar el

artículo 1° de la Resolución N° 180/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3075/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mariano JAÑEZ - D.N.I. N° 27.474.957 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 558 -17-III-14- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución n° 3355/13 – MS el cual quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2910/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Karen Antonela TOLEDANO – DNI N° 36.313.634 – Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 2013 y el 28 de enero de 2014 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 559 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3403/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jesús Jaime ALBORNOZ - D.N.I. N° 31.455.385 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2013 y el 17 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 560 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2387/13, prorrogado por las Resoluciones N° 2741/13 y 3175/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Waldo Nicolás ALISON - D.N.I. N° 23.869.549 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 561 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2687/13, y su prórroga por Resolución N° 3058/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sergio Oscar AMICONE - D.N.I. N° 22.936.515 – Clase 1973, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 23 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 562 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2176/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2522/13 y 3207/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Ester BARROS - D.N.I N° 23.257.959 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 563 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2978/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hernán Federico BARETTA – DNI N° 30.016.139- Clase 1983 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 564 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2697/13, y su prórroga por Resolución N° 3125/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 12/9, Alicia Noemí BRAVO -D.N.I. N° 27.844.717- Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Chacharramendi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 565 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1589/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2131/13, 2525/13 y 3182/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana Soledad DITTLER - D.N.I. N° 30.248.705 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 566 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 2232/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2742/13 y 3268/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 567 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3051/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Verónica DUEÑAS - D.N.I. N° 31.942.374 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 11 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 568 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1980/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2427/13 y 3038/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Angélica del Carmen CAMPOS -D.N.I N° 25.825.750- Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vertiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 569 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3050/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, José Ignacio CORREA - D.N.I. N° 31.616.536 -Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 570 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1860/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2653/13 y 3181/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodrigo Gastón COLIPAN -DNI N° 29.431.162 – Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de

marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 571 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios por Resolución N° 2658/13, y su prórroga por Resolución N° 3132/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 Carolina FIORUCCI – DNI N° 28.405.907 – Clase 1980, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 572 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2297/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2746/13 y 3048/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena FETTER - D.N.I. N° 28.209.272 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 30 de enero y el 30 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 573 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1067/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1559/13, 2174/13, 2725/13 y 3210/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Mabel FUNES -D.N.I. N° 17.464.908- Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 23 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 574 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1008/13 y prorrogado por las Resoluciones N° 1324/13,2010/13,2476/13 y 3049/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Cecilia Vanesa ERVITI - D.N.I. N° 26.372.764 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 07 de enero y el 07 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 575 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1520/13 y prorrogado por Resoluciones N° 1973/13, 2487/13 y 3183/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16

(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Eduardo GIMENEZ- D.N.I N° 25.700.152 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 576 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2212/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2510/13 y 3324/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Gabriela MACHUCA - D.N.I. N° 29.655.623 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 577 -17-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 802/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1455/13, 1964/13,2639/13 y 3266/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eduardo Daniel SUPPO - D.N.I. N° 30.857.884 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 578 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yohana Anahí RENDA - D.N.I. N° 35.354.466 - Clase 1991, por el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 23 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 579 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Javier ALPA - D.N.I. 35.125.109 - Clase 1990, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 580 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Lorena ACUÑA - D.N.I. N°

27.228.898 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2013 y el 06 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 581 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Jesica ANDINO CASTELLON - D.N.I. N° 34.221.767 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 582 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Noemí BAIGORRIA - DNI N° 25.383.652 - Clase 1976- por el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 583 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laureana Valeria CASTILLO - DNI N° 33.201.739 - Clase 1988 por el periodo comprendido entre el 02 y el 26 de enero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 584 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Orlando Domingo GÓMEZ DNI N° 24.477.632 - Clase 1975, por el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 11 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 585 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Valeria SCATTOLINI - D.N.I. N° 27.546.089 - Clase 1979, por el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2013 y el 25 de enero de 2014, para desempeñarse como Odontólogo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 586 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Karina SCOLES - D.N.I. N° 31.482.893 - Clase 1985 por el periodo comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 587 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 - Rama Enfermería - de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Libia Alexandra OLIE - D.N.I. N° 35.240.150 Clase 1990, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 588 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Daniel TOPFANIN - D.N.I. N° 23.492.051 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2013 y el 20 de febrero de 2014, para desempeñarse como Médico especialista en Medicina General, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 589 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Estefanía GOMEZ - D.N.I. N° 33.835.330 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 590 -17-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Amadeo RODRIGUEZ - D.N.I. N° 17.922.905 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2013 y el 12 de enero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 593 -21-III-14- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Mauro Alejandro OLIVA - Legajo N° 69.902 -, desde el 24 de febrero al 10 de marzo de 2014. La misma será usufructuada desde el 14 al 28 de abril de 2014.-

Res. N° 595 -21-III-14- Art. 1°.- Limitar a partir del 28 de febrero de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Mónica RICCI - Legajo N° 3.662 -, desde el 03 de febrero al 06 de marzo de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las

condiciones del servicio lo dispongan.

Res. N° 598 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1943/13 y prorrogado por Resoluciones N° 2359/13 y 3153/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279. Susana Estela VILCHE - D.N.I. N° 16.568.037 Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 599 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2977/13, y su prórroga por Resolución N° 3306/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvina Alejandra BORI - D.N.I. N° 31.192.860 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de febrero hasta el 05 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 600 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2300/13 y prorrogado por Resoluciones N° 2636/13 y 3164/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, David Edgardo SARDI - D.N.I. N° 18.419.069 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Araúz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 601 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1746/13 y prorrogado por Resoluciones N° 2316/13 y 3021/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT - D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 01 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 602 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2287/13 y prorrogado por Resolución N° 2867/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional

con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ignacio AMADO - D.N.I. N° 26.759.279 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 603 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1586/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2617/13, 2768/13 y 3212/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Héctor German MARTINEZ - D.N.I. N° 30.248.031 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 604 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2579/13 y prorrogado por Resolución N° 3004/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariela Alejandra FUENTES -D.N.I. N° 26.712.344 -Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 605 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 148/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Miriam Viviana ESTRADA - D.N.I. N° 30.129.892 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Pichi Huinca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 y el 13 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 606 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2227/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2531/13 y 3211/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María José POGLIANO - D.N.I. N° 31. 978.165 - Clase 1987, Perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2014, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 607 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2100/13, y prorrogado por Resoluciones N° 2421/13 y 3043/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Melina Elisabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 01 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 608 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2101/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2479/13 y 3296/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alicia Soledad ROSA - D.N.I. N° 34.126.173 - Clase 1989, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 07 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 609 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2122/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2419/13 y 2942/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Eleana Magali RIPANI - D.N.I. N° 33.354.882 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2013 y el 11 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 610 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 190/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Bruno Santiago FERRARY - D.N.I. N° 29.155.279 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 611 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1085/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1491/13, 1979/13 y 2756/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Belén FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.809.589 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre

el 28 de noviembre y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 612 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3249/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Romina María Elvira MUSTAFA - D.N.I. N° 27.758.593 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 613 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Karina Susana CAVASIN - D.N.I. N° 24.457.593 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 30 de marzo de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 614 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucrecia Romina BECERRA - D.N.I. N° 33.526.642 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 07 de febrero y el 20 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 615 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvana Jaqueline GONZALEZ - D.N.I. N° 33.454.684 - Clase 1988 - por el período comprendido entre el 10 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 616 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén ZABALA - D.N.I. N° 23.555.856 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 25 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 617 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Alejandra BARRAZA - D.N.I. N° 17.331.979 - Clase 1964, por el periodo comprendido entre el 02 y el 06 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 618 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luisina GOMEZ SIERRA - D.N.I. N° 34.231.601 - Clase 1989 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 619 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jeremías VAZQUEZ - D.N.I. N° 36.200.521 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 06 y el 30 de enero de 2014, para desempeñarse como Técnico en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 620 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina TORRES -D.N.I. N° 27.897.036 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2013 y el 17 de febrero de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 621 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía LIS BIEGLER -D.N.I. N° 31.686.948- Clase 1986 por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 622 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Lujan RUBIN - D.N.I. N° 29.537.124 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 623 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Antonio GALLITO – D.N.I. N° 25.259.685 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 09 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 624 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Ester BARREÑA - D.N.I. N° 25.668.288 Clase 1977, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 625 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eva Adelaida SANCHEZ SUAREZ - D.N.I. N° 23.594.509 -Clase 1973, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 08 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 626 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elba Amelia FUNES - D.N.I. N° 32.749.087 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 11 y el 29 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 627 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Florencia ESPOSITO ALVAREZ - D.N.I. N° 36.200.955 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 06 y el 30 de enero de 2014, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 628 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Soledad TALIA - D.N.I. N° 32.614.792 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 13 de marzo de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 629 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Evangelina WEIGUN - D.N.I. N° 27.103.111 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 630 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Florencia ESPOSITO ALVAREZ - D.N.I. N° 36.200.955 – Clase 1991, por el período comprendido entre el 04 y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 631 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Dorotea ALDAMA - D.N.I. N° 32.046.496 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 632 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CEJAS - D.N.I. N° 31.942.075 _ Clase 1985- por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2013 y el 31 de enero de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 633 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles MENDEZ - D.N.I. N° 28.614.746 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 634 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Lorena LOPEZ - D.N.I. N° 24.517.664 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 635 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Silvana FERREYRA DNI N° 27.433.102 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 636 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Esteban Darío SARAIVA - D.N.I. N° 25.439.906 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 27 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 637 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Gisela ANTEQUERA - D.N.I. N° 31.942.159 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Toay dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 638 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) a la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Esteban CAÑADA -DNI N° 28.150.706- Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 12 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 639 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Viviana ORTIZ - D.N.I. N° 28.518.581 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 10 y el 31 de enero de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 640 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Elisabet ELERO - D.N.I. N° 24.337.904 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 641 -21-III-14- Art. 1°.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María de Lujan GALLO - D.N.I. N° 27.805.125 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 07 de febrero de 2014, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 642 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Natalia GALLARDO - D.N.I. N° 30.373.008 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 13 de enero y el 21 de febrero de 2014, para desempeñarse como Odontóloga, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 643 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Leticia GANGA - D.N.I. N° 25.768.550 - Clase 1979 – por el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2013 y el 13 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 644 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 - Clase 1991 por el periodo comprendido entre el 10 de febrero y el 01 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 645 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I. N° 28.660.187 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 17 de marzo de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Química en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 646 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosario Yanina OROZCO -DNI N° 32.046.111 – Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el

02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 647 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Mariana Alejandra FRIAS - D.N.I. N° 37.397.170 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 05 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 648 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Gabriela BERTOLOTTO - D.N.I. N° 18.530.922 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Psicóloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 649 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Miguel Ángel LENCINA - D.N.I. N° 10.544.755 - Clase 1953, por el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2013 y el 03 de febrero de 2014, para desempeñarse como Médico Nefrólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 650 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 651 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica - de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Leticia GIANOLIO - D.N.I. N° 34.912.857 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 07 y el 31 de enero de 2014, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 652 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María José ECHANIS DOMINGUEZ - D.N.I. N° 29.323.422- Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 653 -21-III-14- Art. 1°.-Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa María Fernanda VAZQUEZ - D.N.I. N° 33.485.647 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 06 de febrero de 2014, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 654 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sara Elvira CABRAL - D.N.I. N° 32.118.913 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 655 -21-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Carolina SCHAP - D.N.I. N° 31.942.832 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 26 de febrero 2014, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 656 -21-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2691/13 y su prórroga por Resolución N° 3194/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel DEL RIO - D.N.I. N° 27.996.704 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 657 -25-III-14- Art. 1°.- Determinase en la suma de \$ 36,21 la pérdida proporcional de Garantía de Oferta por parte de la firma "DISTRIFAR S.A.", ello de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente y en concordancia con lo previsto en el Artículo 93 del Decreto N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones-, lo cual habilita la aplicación del Artículo 100 del mencionado cuerpo legal.-

Res. N° 659 -25-III-14- Art. 1°.-Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Luciano FERNANDEZ ESTAIYE - Legajo N° 99.644 -, desde el 05 al 14 de marzo de 2014. La misma será usufrutuada desde el 17 al 26 de marzo de 2014.-

Res. N° 660 -25-III-14- Art. 1°.- Limitar a partir del 06 de marzo de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María Esther CARDOZO - Legajo N° 9.074-, desde el 16 de febrero al 17 de marzo de 2014. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 661 -25-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Silvana ALCALA - D.N.I. N° 24.998.133 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2013 y el 30 de enero de 2014, para desempeñarse como Médica Cirujana, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 662 -25-III-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios. equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Vanesa GIMÉNEZ - D.N.I. N° 31.942.693 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 663 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios por Resolución N° 2910/13 y prorrogado por Resolución N° 3355/13, rectificadas mediante Resolución N° 558/14, formalizadas entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Karen Antonela TOLEDANO - DNI N° 36.313.634 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de enero hasta el 29 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 664 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1694/13, y prorrogado por Resolución N° 3279/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Paola LOPEZ - D.N.I. N° 31.134.414 - Clase 1984, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 07 de marzo de 2014 correspondiendo

asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 665 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2051/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2311/13, 2798/13 y 02/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Marcelina QUIROGA – D.N.I N° 26.085.713 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 06 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 666 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1593/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1867/13, 2252/13, 2793/13 y 260/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Darío Daniel SOMBRA - D.N.I. N° 20.133.671 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 06 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 667 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1400/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2033/13, 2324/13, 2875/13 y 241/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Analía RODRIGUEZ FAMA - D.N.I. N° 22.471.254 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 06 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 668 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2102/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2408/13, 2743/13 y 157/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Agustín BERICAT - D.N.I. N° 12.800.140 - Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de febrero y el 05 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 669 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2973/13, y su prórroga por Resolución N° 3280/13,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Baudilia CORDOBA - D.N.I. N° 24.786.950 Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 04 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 670 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2404/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2845/13 y 3282/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Noelia Mercedes DELTETTO - D.N.I. N° 27.697.597 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de febrero y el 07 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 671 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2234/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2650/13 y 3195/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Aníbal Alejandro Ariel LLANOS - D.N.I. N° 26.155.313 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 672 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2345/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2738/13 y 3191/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 673 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2543/13, y su Resolución N° 3106/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elizabeth VAZQUEZ - D.N.I. N° 31.316.717 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2013 y el 25 de enero de 2014,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 674 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2657/13, y su prórroga Resolución N° 3358/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Stella Maris OVIEDO D.N.I. N° 22.769.198 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 675 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2395/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2721/13 y 3187/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Emiliano Renzo BERAUDO - D.N.I. N° 31.152.281 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 676 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2171/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2474/13 y 3157/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Vanesa FERNANDEZ FOSSATI - D.N.I. N° 30.456.763 - Clase 1984, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 11 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 677 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3246/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica Viviana CABRAL - D.N.I. N° 24.056.358 - Clase 1974, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de enero hasta el 10 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 678 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3064/13, y su prórroga por Resolución N° 229/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Natalia PAINEMIL -

D.N.I. N° 29.757.402 Clase 1982, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 14 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 679 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2159/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2524/13 y 3359/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Javier SOLIS - D.N.I. N° 20.183.760 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 680 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2400/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2757/13 y 264/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS - D.N.I. N° 25.825.991 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 681 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2593/13, prorrogado por Resolución N° 3287/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodolfo Mauricio DESUQUE - D.N.I. N° 26.090.813 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 682 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1692/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2138/13, 2560/13 y 3285/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maribel ALVAREZ PEREZ - D.N.I. N° 30.707.621, Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 683 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2784/13, y su prórroga por Resolución N° 3172/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 684 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1918/13, prorrogado por las Resoluciones N° 2251/13 y Rectificada mediante Resolución N° 2806/13, 3082/13 y 145/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Verónica "DELGADO - D.N.I. N° 23.298.795 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de febrero y el 07 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 685 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1655/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2432/13, 2896/13 y 235/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía MAGARZO - D.N.I. N° 34.833.200- Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de febrero hasta el 13 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 686 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 108/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María del Rosario MORAGA - D.N.I. N° 16.302.790 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 687 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 128/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Florencia STANCATO -DNI N° 31.782.105 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial

Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 688 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3054/13, y su prórroga por Resolución N° 231/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Natalia SCHMUKER LUCERO - D.N.I. N° 33.454.633 - Clase 1988 - perteneciente al Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 689 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1686/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2436/13, 2864/13 y 158/14 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alfredo TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 -Clase 1962, por el período comprendido entre el 07 de febrero y el 07 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 690 -25-III-14- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1999/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2202/13, 2749/13 y 3271/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Vanina Yael BECHARA - D.N.I. N° 26.404.281 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 27 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 691 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1855/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2180/13, 2652/13 y 3178/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel CASTILLO - D.N.I. N° 28.530.507 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 692 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3248/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Verónica Elizabeth MERILES- D.N.I. N° 30.811.194 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 22 de febrero de 2014 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 693 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1602/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1996/13, 2755/13 y 234/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. N° 24.267.482 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 26 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 694 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1940/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2187/13, 2770/13 y 211/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marisa Rosana ZENTNER -D.N.I. N° 30.042.702 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de enero hasta el 29 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 695 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2981/13, y su prórroga Resolución N° 3313/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Paula TITTARELLI - D.N.I. N° 28.544.802 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 696 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2279/13, y sus prórrogas por las Resoluciones 2557/13 y 09/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. N° 27.786.240 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La

Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 17 de marzo 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 697 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2405/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 2734/13 y 3277/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mauricio Javier NIETO - D.N.I. N° 22.107.278 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 698 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2275/13, prorrogado por las Resoluciones N° 2769/13 y 232/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Diego Alberto BOSCO - D.N.I. N° 31.613.489 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 699 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1191/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1445/13, 2185/13, 2722/13 y 238/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Matías Marcelo VILLASANA - D.N.I. N° 32.090.944 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 30 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 700 -25-III-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1635/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2247/13, 2849/13 y 153/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Alejandra MOLINA - D.N.I. N° 23.022.075 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 09 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACIÓN**

Res. N° 0340 -28-III-14- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Socioeducativos Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC) de General Pico, CUE N° 420089500, a dictar el Postítulo de Actualización Académica en "El sentido y función de la escuela: Construcción de una educación para todos", por el término de dos cohortes, a iniciarse en los años 2014 y 2015 con sede en las localidades de General Pico y Santa Rosa.-

Art. 2°.- El Postítulo referido en el Artículo 1° tendrá una carga horaria total de 240 horas reloj y será dictado en forma presencial, según las características establecidas en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Establécese que la implementación del Postítulo referido en el Artículo 1° estará sujeta a las normas y criterios establecidos por la Dirección de Educación Superior, la cual supervisará también la emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.-

ANEXO

ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN "EL SENTIDO Y FUNCIÓN DE LA ESCUELA: CONSTRUCCIÓN DE UNA EDUCACIÓN PARA TODOS"

1. Institución responsable:

Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC), CUE N° 420089500, de General Pico

2. Certificación a otorgar:

Unidades curriculares y formato de cada una		Carga Horaria		
		Total	Presencial	No presencial
Seminario 1	La obligatoriedad escolar y el oficio de educar.	40 horas reloj	30 horas reloj	10 horas reloj
Taller 2	¿Qué podemos hacer cuando...? Aspectos administrativo-legales de la actividad docente.	40 horas reloj	30 horas reloj	10 horas reloj
Seminario 3	¿Hacia dónde nos dirigimos? La influencia de experiencias educativas extraescolares en el siglo XXI.	40 horas reloj	30 horas reloj	10 horas reloj
Seminario 4	El lugar de la escuela frente a los problemas socioeducativos.	40 horas reloj	30 horas reloj	10 horas reloj
Seminario 5	Resignificando la educación en los nuevos escenarios. Demandas actuales y nuevos contenidos del currículum.	40 horas reloj	30 horas reloj	10 horas reloj
Ateneo 6	Reflexión y análisis crítico de la práctica docente y de situaciones de enseñanza y de aprendizaje	40 horas reloj	30 horas reloj	10 horas reloj
		240	180	60 horas

Certificación de Actualización Académica en "El sentido y función de la escuela: Construcción de una educación para todos"

3. Objetivos generales:

- o Generar y fortalecer un ámbito propicio, a fin de enriquecer la reflexión y la comprensión amplia sobre los problemas teóricos y prácticos relativos al sentido y la función de la escuela y la construcción de una educación para todos/as.
- o Reflexionar y elaborar posibles respuestas formativas ante las problemáticas que atraviesan la vida escolar e impactan sobre el derecho a la educación.

4. Destinatarios y requisitos de admisión:

Son destinatarios del Postítulo quienes posean formación inicial docente y se desempeñen en los distintos niveles del sistema educativo obligatorio; así como aquellos que al momento de la cursada no se encuentren en servicio. También podrán acceder los profesionales y técnicos cuyo título sea habilitante y acrediten certificación de capacitación docente.

En consecuencia, será requisito de admisión poseer título terciario o universitario reconocido en calidad de docente, profesional específico o habilitante con certificación de capacitación docente en cualquiera de los niveles y modalidades del sistema educativo obligatorio.

5. Carga horaria total y distribución de la misma:

240 (doscientas cuarenta) horas reloj

Carga horaria total:	horas	horas	reloj
	reloj	reloj	

6. Unidades curriculares y sus contenidos:

Seminario 1. La obligatoriedad escolar y el oficio de educar

Selección de contenidos:

- La educación: privilegio e imposición. Instaurar la obligatoriedad.
- Finalidades de la educación y sus propósitos: el sentido de lo básico como saberes centrales y necesarios para todos.
- Los saberes escolares para el desarrollo laboral, formación de identidades y fundamento de la construcción ciudadana.
- Lo escolar como sistema: la necesidad de articulación entre ciclos y niveles del sistema obligatorio.
- Sociología del docente: principios estructuradores y proceso histórico de la profesión docente. Crisis de profesionalidad: saberes, autoridad, relaciones personales e institucionales, cambios en la formación docente, profesionalización y actualización. Otras funciones docentes que interpelan a la institución escolar: tutores, parejas pedagógicas, orientadores de aprendizajes.
- Discusiones en torno a la entidad del conocimiento en la escuela, los intereses de los jóvenes y las condiciones de enseñanza y aprendizaje. ¿Qué trae la idea de nuevos formatos escolares?
- Asumir las contradicciones de la obligación escolar: obligación y deseos de aprender. Enseñar y dar clase: Los problemas de enseñanza y aprendizaje. Contención versus exigencias: ¿sentidos contrapuestos?

Taller 2. ¿Qué podemos hacer cuando...? Aspectos administrativo-legales de la actividad docente

Selección de contenidos:

- La legislación educativa argentina: sistema escolar y normas que regulan su funcionamiento. Tendencias a lo largo de los siglos
 - Desde la Ley N° 1420 hasta la Ley Nacional de Educación: el proceso de conformación del sistema escolar argentino desde la normativa legal.
 - La descentralización en los planos político y educativo: la ley de transferencias y su impacto en el sistema.
 - La Ley Federal de educación. Actores y relaciones de poder en la definición de las políticas gubernamentales para implementar la reforma.
 - La Ley de Educación N° 2511 - Provincia de la Pampa
 - Normativas y reglamentaciones derivadas en vigencia actualmente.
- La organización y la legislación escolar vigente
 - Contenidos de la organización y la legislación escolar vigente.
 - Principios generales de la organización

- Cambios y continuidades en la legislación, administración y gestión de las instituciones educativas

Seminario 3. ¿Hacia dónde nos dirigimos? La influencia de experiencias educativas extraescolares en el siglo XXI

Selección de contenidos:

- ¿Hacia dónde nos dirigimos?
 - Tendencias y prospectivas del tercer milenio: más allá de la escuela.
 - El conocimiento como problema; Medios, tecnología y sociedad. Las nuevas tecnologías y medios de comunicación en los procesos de socialización y subjetivación.
 - Alfabetizaciones y nuevas tecnologías en la sociedad y la escuela.
- La tecnología y su repercusión para la tarea de los docentes
 - Procesos de enseñanza y aprendizaje en el marco de la cultura digital emergente.
 - ¿Pueden las TIC optimizar los procesos de aprendizaje de los alumnos en situaciones de hospitalización o reposo domiciliario? Los recursos que nos ofrecen pueden colaborar en la construcción de nuevos escenarios educativos y espacios alternativos para mantener, en parte, los vínculos perdidos por el estado de aislamiento condicional en el que se encuentran.
- Los multimediales en el marco de las áreas curriculares en la escuela
 - Las TIC en el marco de las áreas curriculares: selección y elaboración de recursos didácticos multimediales.
 - Las TIC: su interacción con herramientas, dispositivos y metodologías que las incluya. Articulación curricular con el trabajo cotidiano con intencionalidad formativa. Aportes a la comprensión de las culturas e identidades de los jóvenes. Entornos tecnológicos. Ambientes en los que las generaciones jóvenes se encuentran.

Seminario 4. El lugar de la escuela frente a los problemas socioeducativos

Selección de contenidos:

- El valor de la escuela y el futuro de estos alumnos: la escuela como herramienta para construir futuro.
 - El lugar del conocimiento y la transmisión de la cultura.
 - Institución educativa y Trayectorias escolares. Evaluación y seguimiento. Deserción. Repitencia. Sobreedad, responsabilidades.
 - Más allá de la escuela: El impacto de los problemas educativos en diferentes sectores sociales.
 - El malestar de la comunidad. Violencia social y

educativa- discriminación social y su impacto educativo.

- Sujetos e identidades
 - Atención educativa a los niños y adolescentes en situaciones de riesgo.
 - Atención educativa a los alumnos con NEE. Integrar con inclusión.
- Propuestas pedagógicas para el abordaje de estas temáticas. Orientaciones respecto de la evaluación, acreditación, calificación, promoción y certificación de los aprendizajes de todos-as los alumnos.

Seminario 5. Resignificando la educación en los nuevos escenarios. Demandas actuales y nuevos contenidos del curriculum

Selección de contenidos:

- Convivencia escolar: ¿cómo construir ciudadanía en la escuela?
 - Democracia y Escuela.
 - Identidad personal, social y cultural. Democracia y convivencia.
 - Ciudadanía y participación. Autoridad. Orden.
 - La vida democrática, el cuidado y el respeto por la ley. Nuevos encuadres normativos.
 - Los valores (responsabilidad y participación, tolerancia y solidaridad, conocimiento y libertad, igualdad y pluralismo), actitudes y comportamientos necesarios para una convivencia social.
 - Análisis crítico y reflexivo de las experiencias propias y del otro.
 - Experiencias significativas para transmitir a los alumnos-as.
 - Programa Convivencia Escolar. MCyE 2010.
- Las necesidades básicas de la Educación Sexual
 - Sexualidad: los desafíos de un tema.
 - Cambio social y transmisión de pautas culturales.
 - Las necesidades básicas de aprendizaje en sexualidad humana.
 - Elementos conceptuales para la comprensión de la sexualidad humana.
 - La dimensión formativa de la educación en sexualidad
 - Identidad - género y relaciones sociales.
 - El compromiso del Estado con los Derechos Humanos.
 - Programa Nacional de Educación Sexual Integral. - Ley 26.150 y Lineamientos curriculares Nacionales para la educación sexual.
 - Estructura y políticas educacionales en sexualidad. El curriculum escolar en educación en sexualidad.

Ateneo 6. Reflexión y análisis crítico de la práctica docente y de situaciones de enseñanza y de aprendizaje

Selección de contenidos:

- Curriculum, significados y enseñanza en el aula.
- Modelos didácticos: pautas de actuación, creencias implícitas, y problemas prácticos y dilemas

– Aportes para el debate en torno a los contenidos, el método y la evaluación: en búsqueda de principios para la práctica pedagógica.

– El para qué de la enseñanza o una mirada a las intencionalidades educativas.

– La planificación de las tareas de enseñanza y las decisiones en relación con sus distintos componentes.

– El problema de los contenidos a enseñar: la "transposición didáctica"

– El problema metodológico: los contenidos, las concepciones de aprendizaje, el contexto y las posiciones de los docentes como estructurantes de la metodología de enseñanza

– La evaluación: análisis de posturas. La evaluación como diagnóstico. La evaluación como proceso. La evaluación como resultado. Criterios e instrumentos de evaluación de los aprendizajes. Autoevaluación, co-evaluación, meta-evaluación.

– La observación de las prácticas escolares desde un enfoque multidimensional. La observación no participante como técnica de indagación de la singularidad de las prácticas escolares. La entrevista en profundidad y/o semiestructurada.

– El rol del observador no participante y del analista: distintas perspectivas. El análisis de las prácticas escolares desde la multi-referencialidad teórica. La complejidad y la multi-referencialidad como puntos de partida para el análisis de las prácticas escolares.

7. Opción de cursada:

Presencial. La carga horaria se distribuye en un 75 % (setenta y cinco por ciento) para encuentros presenciales, tutorías y trabajos de campo incluyendo los de participación obligatoria por medios virtuales que requieren presencialidad (teleconferencias, foros o sala de debates, chat, tutorías); y el 25 % (veinticinco por ciento) restante para actividades extracurriculares, observaciones y lectura de bibliografía.

8. Características de las evaluaciones y del trabajo final de acreditación:

Para acreditar la aprobación de cada seminario o taller se requerirá:

– Asistencia no menor del 70 % (setenta por ciento) sobre el total de los encuentros.

– Presentación y aprobación del 100 % (cien por ciento) de las actividades obligatorias previstas en cada clase.

– Presentación dentro de los 30 días posteriores al finalizado del cursado de cada seminario o taller de un trabajo final integrador escrito.

– Si la asistencia es menor al 70 % (setenta por ciento) y mayor al 50 % (cincuenta por ciento) -en casos atendibles exclusivamente por problemas de salud- deberá aprobar un trabajo compensatorio, elaborado ad-hoc por la cátedra.

Para acreditar la Actualización Académica los cursantes deberán presentar un Trabajo Final integrador de

elaboración individual sobre un tema a elección del cursante -el cual incluirá una propuesta de intervención tendiente a la mejora o el cambio de la problemática analizada- quien contará con la posibilidad de consulta académica organizada para tal fin.

Su evaluación incluirá una instancia de coloquio presencial para la exposición y el análisis del mismo ante un Comité Académico Evaluador, constituido por profesores institucionales responsables del Postítulo y un Profesor externo, perteneciente a otra institución formadora, cuyos antecedentes serán comunicados a la Dirección de Educación Superior.

La acreditación de la oferta de Actualización demandará la aprobación del 100 % (cien por ciento) de todas las unidades curriculares que la conforman como también del Trabajo Final de carácter individual.

Res. N° 0341 -28-III-14- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC) de General Pico, CUE N° 420089500, a dictar el Postítulo de Actualización Académica "De la integración a la inclusión educativa: Herramientas para la atención de la diversidad", por el término de tres cohortes, a iniciarse en los años 2014, 2015 y 2016 con sede en las localidades de General Pico y Santa Rosa.-

Art. 2º.- El Postítulo referido en el Artículo 1º tendrá una carga horaria total de 240 horas reloj y será dictado en forma presencial, según las características establecidas en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8672/13)

Art. 3º.- Establécese que la implementación del Postítulo referido en el Artículo 1º estará sujeta a las normas y criterios establecidos por la Dirección de Educación Superior, la cual supervisará también la emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.-

Res. N° 0343 -28-III-14- Art. 1º.- Incorpórase al Anexo de la Resolución N° 660/13 "Sistema de Evaluación, Calificación, Promoción y Acreditación de los Alumnos y Alumnas de los establecimientos de la Educación Secundaria Obligatoria", de este Ministerio, el punto DIEZ (10) "Consideraciones Particulares del Sistema de Evaluación, Calificación, Promoción y Acreditación de la Modalidad Educación Técnico Profesional", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4984/13)

Res. N° 0348 -31-III-14- Art. 1º.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional de la "Capacitación Pedagógica para Profesionales y Técnicos" que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9082/13)

Art. 2º.- Deróganse el Anexo III de la Resolución N° 1240/01 y las Resoluciones N° 1093/03 y N° 1096/03 de este Ministerio.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección de Educación Superior a aprobar los Espacios de Definición Institucional propuestos por cada Instituto Superior de Formación Docente en los cuales se implemente la oferta referida en

el artículo 1º de la presente Resolución.-

Res. N° 0352 -31-III-14- Art. 1º.- Considérase limitado a partir del día 5 de marzo del corriente año, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2013, solicitada por la docente Norma Graciela COSTILLA, Afiliada N° 28.312, D.N.I. N° 12.787.538, en el cargo de Secretaria interina del Colegio Secundario "República Argentina" de esta ciudad.-

Art. 2º.- La docente hará uso de los veintitrés (23) días de licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación.-

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Res. N° 158 -27-III-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 959/13, con fecha 30 de diciembre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, destinado para afrontar los gastos ocasionados en la capacitación realizada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), de General Pico sobre "Programa de formación en Desarrollo de Productos: Herramientas para trabajo en PyMES", llevado adelante en su sede, mediante ocho (8) clases quincenales.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención de Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 163 -27-III-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 9.600,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, los cuales serán destinados a solventar gastos anuales de capacitación en cerámica de rescate.-

Res. N° 182 -3-IV-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Eduardo Abel SQUIZZIATTO, DNI N° 22.299.702, un crédito de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 183 -3-IV-14- Art. 1º.- Déjese sin efecto la Resolución 502/13 de fecha 29 de Julio de 2013, mediante la cual se le otorgó un crédito al señor Víctor Sergio FLECHA, DNI N° 16.807.815, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 184 -3-IV-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de Programa Sanitario Avícola, con la finalidad de fortalecer la actividad en la zona.-

Res. N° 187 -3-IV-14- Art. 1º.- Otórgase la suma

de \$ 30.000,00, a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinado a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).-

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Res. N° 048 -11-XII-13- Art. 1º.- Establécese la Tasa de interés resarcitorio mensual que fija la Dirección General de Rentas de la Provincia por toda deuda no abonada a su vencimiento al Ente Provincial del Río Colorado, aplicable a partir del 1º de Enero de 2014.-

Art. 2º.- La falta de pago de los servicios que presta el Organismo a su respectivo vencimiento, generará la obligación de abonar conjuntamente con el capital adeudado, el interés resarcitorio mensual que fija la Dirección General de Rentas de la Provincia, sin necesidad de interpelación alguna.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA DE LA PAMPA

Res. Gral. N° 9 -5-III-14- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato y la modificación celebrada entre el Usuario Indirecto ITALMAX S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 8

Santa Rosa, 20 de Marzo de 2014

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2010) y la Ley N° 2759 - Impositiva año 2014-y el Decreto N° 1913/03; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2014 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por la Resolución General N° 36/13;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o.2010), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 162 del Código Fiscal (t.o. 2010) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6º de la Ley N° 2759;

Que, asimismo por el artículo 163 del Código Fiscal (t.o.2010) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto

Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$ 6,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o.2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2014 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y disponer la emisión de las cuotas cuya cantidad y fechas de vencimiento han sido fijados mediante la Resolución General N° 36/13.-

Artículo 2º.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Artículo 3º.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6º de la Ley N° 2759 - Impositiva año 2014.-

Artículo 4º.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2014, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior, el cual será de aplicación hasta el 10/04/2014, fecha de vencimiento de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 1785.

Artículo 5º.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 101 -28-III-14- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "REPARACIONES DE URGENCIA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL – SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa KISTNER ENRIQUE ISMAEL representada por su titular Señor Enrique Ismael KISTNER, por el monto de \$179.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 20 días corridos, ajustando el procedimiento

al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 105 -28-III-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN SERVICIO ESTERILIZACIÓN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS- SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de BARRABASQUI, Dante Omar y KENF Luis María, representada por su socio, Luis María KENF, por el monto de \$1.346.306,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2013 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 107 -7-IV-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN JUZGADO DE PAZ – BERNASCONI – LA PAMPA, a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ, representada por su Titular Señora Zulema Beatriz LEDESMA, por el monto de \$ 601.619,79 con valores al mes de ENERO de 2014 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 93 -27-III-14- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, al agente Miguel Ángel ALONSO, Legajo N° 1842, Afiliado N° 19964, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 104 -4-IV-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000,00.- Adquisición tráfico.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00.- Adquisición retropala.-

Res. N° 105 -4-IV-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 465.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 90.000,00.- Adquisición camión recolector.-
192-5 ALTA ITALIA \$ 90.000,00.- Adquisición retropala.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 90.000,00.- Adquisición tráfico.-
184-2 PARERA \$ 80.000,00.- Adquisición terreno.-
015-8 ROLON \$ 25.000,00.- Adquisición camión.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 90.000,00.- Adquisición retropala.-

Res. N° 106 -4-IV-14- Art.1 °.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 396.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

162-8 PUELEN	\$ 80.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 26.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 40.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 30.000,00

Res. N° 107 -4-IV-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 479.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 40.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 50.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 5.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 4.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00

Res. N° 108 -4-IV-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.545.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 14.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 31.500,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 31.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 59.500,00
021-6 ANGUIL	\$ 10.500,00
211-3 ARATA	\$ 17.500,00

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 14.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 21.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 7.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 21.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.500,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 10.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 42.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 28.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 17.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 17.500,00
152-9 DORILA	\$ 14.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 21.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 24.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 31.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 70.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 31.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 84.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 42.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 45.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 28.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 24.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 80.500,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 10.500,00
212-1 METILEO	\$ 7.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 14.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 3.500,00
184-2 PARERA	\$ 31.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 17.500,00
162-8 PUELEN	\$ 28.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 14.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 70.000,00
187-5 RANCUL	\$ 52.500,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 14.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 3.500,00
125-5 TELEN	\$ 73.500,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 17.500,00
213-9 TRENEL	\$ 52.500,00
044-8 URIBURU	\$ 31.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 14.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 21.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 38.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 14.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 7.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 28.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 7.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 17.500,00
195-8 FALUCHO	\$ 7.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 28.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 17.500,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 24.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 7.000,00

104-0 PERU	\$ 3.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 17.500,00
174-3 RELMO	\$ 7.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 24.500,00
062-0 SARAH	\$ 38.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 7.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00

Res. N° 109 -4-IV-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 110 -4-IV-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 53.500,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 111 -4-IV-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 76.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 26.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 23.000,00

Res. N° 112 -4-IV-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 396.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 8.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 11.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 11.500,00
197-4 REALICO	\$ 39.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 8.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 32.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00

Res. N° 113 -7-IV-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 161.357,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 2.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 3.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.900,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 41.600,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00

043-0 LONQUIMAY	\$ 4.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 9.050,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 8.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 60/2014

Santa Rosa, 31 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 191/2014 -TdeC- caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS S/IV JORNADA PROVINCIAL DE GESTIÓN Y CONTROL PÚBLICO, PERSPECTIVA INTERDISCIPLINARIA DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 54/14 el Tribunal de Cuentas resuelve aprobar la realización de la "IV Jornada Provincial de Gestión y Control Público, Perspectiva Interdisciplinaria de los Contratos Administrativos", a llevarse a cabo los días 10 y 11 de abril del presente año;

Que el objetivo de las mismas es poder brindar a los asistentes la oportunidad de capacitarse en la temática apuntada;

Que a los fines de permitir la concurrencia a las Jornadas del personal dependiente del Tribunal de Cuentas y de todos aquellos que ejercen su actividad dentro de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, resulta conveniente establecer la suspensión de los plazos establecidos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente,

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Suspéndase por los días 10 y 11 de abril del corriente año, los plazos establecidos en el Decreto Ley N° 513/69, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-
Presidente Subrogante José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, Vocal Subrogante C.P.N. María

Alejandra Mac Allister por ante mí Secretaria Subrogante
C.P.N. Ana Liz FELICE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1156/2014

Santa Rosa, 25 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14213/2010 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – S/SUBSIDIO DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO PUESTOS DE VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS.-COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA CANILLITAS DE SANTA ROSA LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se gestionó el otorgamiento de un subsidio a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Canillitas de Santa Rosa Limitada, de la ciudad de Santa Rosa, destinado a la adquisición de materiales para la construcción de ocho puestos de venta de diarios y revistas;

Que por el artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y 19 de la ley de Ministerios N° 1666, el Poder Ejecutivo Provincial resulta competente para otorgar Subsidios a las Instituciones de Bien Público;

Que en ese marco, mediante Decreto N° 3600/10, el Poder Ejecutivo Provincial otorgó a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Canillitas de Santa Rosa Limitada, un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado del respectivo Decreto, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta del subsidio que se otorga ante el Ministerio de la Producción, en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de la fecha de pago;

Que a fs. 73, 74, 75, 77 y 79, se encuentran incorporadas notas cursadas por el Ministerio de la Producción al Señor Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Canillitas de Santa Rosa Limitada, intimando a la Entidad a que proceda a la presentación de la rendición de cuentas del subsidio otorgado;

Que a fs. 76 y 78, mediante Cédula de Notificación este Tribunal intimó al Ministerio de la Producción para que en un plazo de diez (10) días de recibida la misma, realice la rendición documentada del subsidio otorgado a la Entidad mencionada;

Que a fa. 82, el Ministerio de la Producción solicitó la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de que proceda a la aplicación de las medidas correspondientes ante la falta de presentación de la rendición de cuentas de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Canillitas de Santa Rosa Limitada;

Que a fa. 85, este Tribunal cursó Cédula de Notificación a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Canillitas de Santa Rosa Limitada, intimando a que en un plazo de diez (10) días de recibida la misma, realice la presentación de la rendición de cuentas pendiente;

Que ante la falta de presentación de la rendición de cuentas y agotadas las instancias administrativas, el Relator eleva Informe fundado N° 711/2014 sobre la rendición del subsidio otorgado, el que obra a fa. 86;

Que a fojas 87/88, se eleva a la Señora Vocal Subrogante de Sala I, Informe Definitivo N° 671/2014 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: "... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: Importe Total del Subsidio: \$ 50.000,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 50.000,00";

Que el Informe Definitivo N° 671/2014 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) correspondiente al Expediente N° 14213/2010 -MGEyS, otorgado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Canillitas de Santa Rosa Limitada de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE como no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la entidad beneficiaria del subsidio, "Cooperativa de Provisión de Servicios para Canillitas de Santa Rosa Limitada" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Miguel Ángel PONCE - D.N.I. N° 14.583.361, Señora Marcela Viviana CRUZ - D.N.I. N° 22.490.233 y Señora Vanesa Lis ORDOÑEZ - D.N.I. N° 29.757.368, en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$

50.000,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

Artículo 4º: SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretaria Subrogante C.P.N. Ana Liz FELICE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1157/2014

Santa Rosa, 25 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 210/2005 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL - S/AFECCION PREVENTIVA DE \$15.000 Y \$ 48.000 DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS INSTITUCIONES" y la Sentencia N° 2357/2013 TdeC, de la que;

RESULTA:

Que en las actuaciones de referencia, se dictó la Sentencia N° 2357/2013 que juzgó la inversión de los subsidios que el Ministerio de Bienestar Social otorgó, a través de Resoluciones dictadas en las mismas, a diversas instituciones para cubrir sus gastos de funcionamiento;

Que la Cooperadora de Apoyo al Jardín Maternal Plan 5000 Sur, fue una de las entidades a la que se le formuló un cargo de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000);

Que dicha entidad, representada por el Sr. Antonio MÉNDEZ, interpuso recurso de revocatoria agregado a fs. 1423/1470, en contra de la Sentencia citada;

Que a fs. 1473/1475, se expidió la Relatoría Sala I de este Tribunal de Cuentas respecto de la documental acompañada en el recurso;

Que a fs 1479/1483, la Asesoría Letrada emitió Dictamen N° 5/2014;

A fs. 1476/1477, obran cédulas de notificación a los responsables conforme lo dispuesto por la Sentencia, debidamente diligenciadas y notificadas;

Que a fa. 1484 obra Acta de Constitución del Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de la Asesoría Letrada, la presentación del Sr. MÉNDEZ ha sido realizada en tiempo y forma, constituyendo recurso de revocatoria en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que el recurrente no realizó consideración jurídica alguna respecto de los cargos impuestos. Se limitó a aportar prueba documental a los fines de respaldar los gastos efectuados;

Que en virtud de ello, y dadas las atribuciones que corresponden a la Relatoría de la Sala I, las actuaciones le fueron remitidas para el análisis de los documentos acompañados;

Que Relatoría realizó un análisis acabado y detallado teniendo en cuenta separadamente cada Resolución otorgante del subsidio, indicando en cada caso los montos conformados, los no conformados y los saldos excedentes, de corresponder;

Que mediante Resolución N° 2712/2005 se otorgó un importe de \$ 4000,00 y la entidad presentó comprobantes por un total de \$ 4.005,90;

Que Relatoría señaló que la factura aportada de fs. 1426 (Proveedor Gustavo N. Juárez -factura C, N° 000100000011 por \$ 550,00), no es válida debido a que la fecha de inicio de actividades del comercio (01/06/2006) y la fecha de impresión del talonario (Junio 2006) son posteriores a la fecha de emisión de la factura (30/11/2005);

Que por ello, no se conforma el importe referido de \$ 550,00, se conforma el monto de \$ 3450,00, y queda un saldo excedente de \$ 5,90.

Que en relación al subsidio acordado mediante Resolución N° 2409/2005 por un Importe de \$ 4000,00 (Descargo fs. 1427 a 1431), Relatoría indicó que los comprobantes de fa. 1429 (Proveedor Pinturería Rossotto \$ 33,90) y fa. 1430 (Aldo R. Balderrin \$ 98,79) fueron emitidos a Consumidor Final.

Que, sin perjuicio de ello y a modo de excepción, la Relatoría sugirió aceptar las facturas según consideración objetiva de los artículos adquiridos y por criterio de significación económica.

Que este Tribunal comparte dicho criterio. Así, teniendo en cuenta que la Institución presenta comprobantes por un total de \$ 4088,14, la excepción descripta precedentemente se otorga exclusivamente hasta el monto del subsidio recibido, sin admitirse el cómputo del excedente para otras rendiciones.

Que así se considera como Importe Rendido: \$ 4088,14, como Importe no conformado: \$ 0,00 y como Importe Conformado: \$ 4000,00.-.

Que en el análisis del subsidio de \$ 6.000.-, otorgado mediante Resolución N° 2151/2005 (Descargo fs. 1432 a 1441), Relatoría concluyó que el ticket 3673 de fa. 1436 por la suma de \$ 27,03, no reúne los requisitos exigidos por la AFIP pero, teniendo en cuenta que se

presenta la rendición del subsidio por un monto superior al otorgado, el comprobante mencionado se excluye de la sumatoria rendida.

Que por su parte, los comprobantes de fs. 1436 (La Pañalera \$ 8,37, Farmacia Libertad \$ 12,90) y fa. 1437 (Pinturería Rossotto \$ 95,00) se han emitido a Consumidor Final.

Que, por aplicación del criterio ya referido, se aceptan excepcionalmente las facturas, según consideración objetiva de los artículos adquiridos y por criterio de significación económica y hasta el monto del subsidio, sin que pueda computarse ningún excedente a cuenta de otras rendiciones.

Que por ello, teniendo en cuenta el importe otorgado de \$ 6.000.-, se considera el Importe Rendido: \$ 6073,60 deducidos \$ 27.03 (ticket 3673), lo cual da un total de \$6.046,57.- por lo que el Importe Conformado es el de \$ 6000,00.-.

Que con respecto al subsidio otorgado mediante Resolución N° 1910/2005 por un importe de \$ 4.000,00 (Descargo fs. 1442 a 1446), Relatoría entendió que los comprobantes de fs. 1443 a 1446 se condicen con la finalidad del subsidio recibido y dicha opinión es compartida por este Tribunal. Se conforma el total, y se indica un saldo excedente de \$ 71,43.

Que en el análisis del subsidio de \$ 4.000.- otorgado mediante Resolución N°

1607/2005, (Descargo fs. 1447 a 1454), se advirtió que los comprobantes de fs. 1449 y 1454 (proveedor Pequeña Jumar \$ 21,30 y 34,00), fa. 1449 (Susana Franco \$ 5,36), fa. 1450 (La Pañalera \$ 35,05) y fa. 1454 (Lácteos Ge Bel \$ 86,00) se han emitido a Consumidor Final. Conforme el criterio excepcional sostenido por Relatoría, los mismos se aceptan según consideración objetiva de los artículos adquiridos y por criterio de significación económica. Por ello se conforma la suma \$ 4000,00.-.

Que mediante Resolución N° 1466/2005, se otorgó una suma de \$ 4000,00 (Descargo fs. 1455 a 1459). Los comprobantes de fa. 1457 (Proveedor Adriana Tueros \$106,00) y fa. 1459 (Leonie \$ 31,00) se han emitido a Consumidor Final, no obstante lo cual son aceptados conforme el criterio de excepción ya expuesto y hasta el monto del subsidio otorgado, sin que se admita contabilizar el excedente para otras rendiciones.

Que así resulta que el importe rendido es de \$ 4086,84, el importe no conformado es de \$ 0,00 y el importe conformado es de \$ 4000,00.

Que finalmente respecto al subsidio otorgado por Resolución N° 1224/2005, de \$ 4000,00 (Descargo fs. 1460 a 1470), se entendió que el comprobante de fs. 1463 (Proveedor Mario N. Epinal -factura B, N° 000100000219 por \$ 967,60), no resulta válido teniendo en cuenta que la fecha de emisión del mismo es el 30/05/2005 y según lo acredita el comprobante la fecha de impresión del talonario 12/1998 con vencimiento el 06/01/2000.

Que por su parte la factura de fa. 1464 por el período 06-05-2004 de Telefónica de Argentina SA (\$ 80,40) no se conformó en virtud de que difiere del período de rendición del subsidio. El ticket 002 detallado a fa. 1460 de \$ 100,00 del Proveedor Pequeña Jumar, no se acompañó con el recurso. Por último, los comprobantes de

fs. 1469 (Proveedor Elvira \$ 24,90, Pequeña Jumar \$ 34,90) y fa. 1470 (Pinturería Rossotto \$ 26,00) se han emitido a Consumidor Final, pero son aceptados por el criterio de excepción ya expuesto.

Que de esta manera, teniendo en cuenta que la Institución presenta comprobantes por un total de \$ 3923,08 (4023,08-100,00 ticket 002 Pequeña Jumar) se advierte que la excepción descripta precedentemente se otorga exclusivamente hasta el monto del subsidio recibido. Importe Otorgado: \$ 4000,00, Importe Rendido: \$ 3923,08 (4023,08-100,00 ticket 002 Pequeña Jumar), Importe no conformado: \$ 1.148,00, Importe Conformado: \$ 2.852,00.

Que Relatoría a modo de conclusión indica que el saldo no conformado asciende a la suma de \$ 1620,67, al cual deberá adicionársele el importe de \$4.000.- correspondiente al subsidio otorgado mediante resolución N° 2862/2005 que no fuera rendido.

Que este Tribunal comparte en todo dicho criterio.

Que asimismo, se comparte lo expuesto por la Asesoría en cuanto a la temporaneidad de la presentación, dado que la entidad tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo. Es así que la sentencia recurrida se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que como ya lo ha dicho este Tribunal, debe recordarse que en el procedimiento administrativo rigen los denominados principios de "verdad material" e "informalismo a favor del administrado".

Que del primero de los principios enunciados se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que, por otra parte, el principio de informalismo a favor del administrado, tiene por finalidad el "dar una más efectiva protección jurídica a los individuos, y no, conferir mayor discrecionalidad a la administración" (Gordillo Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II, pg. 8).

Que en estas actuaciones la conjunción de ambos principios, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que de todas maneras, la valoración de la prueba documental que se pueda realizar en esta etapa del procedimiento tiene carácter excepcional, y este Tribunal la realiza teniendo en cuenta los principios expuestos;

Que de conformidad con las precedentes manifestaciones se considera como rendido y en condiciones de ser aprobado el monto de \$ 28.379,33.-; en tanto que el saldo no conformado asciende a la suma de \$ 5.620,67, por el cual corresponde mantener el cargo formulado;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas, dictaminando

favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Antonio Méndez en representación de la COOPERADORA JARDÍN MATERNAL PLAN 5000 SUR en contra de la Sentencia N° 2357/2013 TdeC, revocando los artículos 5 y 6 de la misma, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación parcial dispuesta en el artículo precedente, considerase no rendida la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 67/100 (\$ 5.620,67.-) correspondiente a subsidios otorgados por Resoluciones del Ministerio de Bienestar Social a la entidad COOPERADORA DE APOYO AL JARDIN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR.

Artículo 3º: INTÍMASE a la entidad COOPERADORA DE APOYO AL JARDÍN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Sr. José Antonio MENDEZ LE 7.366.959, Sr. José María MENDEZ DNI 25.851.963 y Daniel Jesús MORELLO DNI 12.650.585 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 67/100 (\$ 5.620,67.-) con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix informada por la Caja Forense de la Provincia de la Pampa.

Artículo 4º: SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretaria Subrogante C.P.N. Ana Liz FELICE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1158/2014

Santa Rosa, 25 de marzo de 2014

VISTO:

Las rendiciones de cuentas presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE

correspondientes a los períodos junio, julio, agosto y septiembre de 2011, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitadas en Expedientes Nros. 681/12, 1689/12, 1688/12 y 2380/12 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que en los mencionados expedientes se dictó la Sentencia N° 3060/13 TdeC de fecha 3 de octubre de 2013 en la cual se tuvieron por presentadas las rendiciones de cuentas de los períodos junio, julio, agosto y septiembre de 2011 de la Comisión de Fomento de Unanue, por aprobadas parcialmente y formulado cargo a los responsables por los importes no aprobados de las mismas.

Que se dispuso la aplicación de cargo a los responsables Sr. Manuel María COSTOYA y Sra. Rosa del Carmen GONZALEZ, en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de UNANUE, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 65.139,84) correspondiente al período junio/2011 –Expte. N° 681/12, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 18.164,60) correspondiente al período julio/2011 –Expte. N° 1689/12; por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON 62/100 (\$ 232.029,62) correspondiente al período agosto/2011 –Expte. N° 1688/12; y por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 84.256,20) correspondiente al período septiembre/2011 –Expte. N° 2380/12, sumando un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 26/100 (\$ 399.590,26), por los conceptos que se detallan en los informes de la Sub Jefatura de División Segunda;

Que habiendo sido notificados los responsables, en fecha 25 de octubre de 2013 el Sr. Manuel COSTOYA interpone recurso de revocatoria en contra de la mencionada Sentencia en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69 -documental obrante a fs. 582/729 del Expediente N° 681/12, a fs. 608/756 del Expediente 1689/12, a fs. 556/704 del Expediente N° 1688/12 y a fs. 613/761 del Expediente N° 2380/12-;

Que remitidas las actuaciones a la Asesoría Letrada, se solicitó intervención al área de Relatoría de Sala II a los efectos de estudiar la documental presentada por el recurrente;

Que la Jefatura de División Segunda emitió los Informes respectivos, obrantes a fs. 732/734 en Expediente N° 681/12, a fs. 759/760 en Expediente N° 1689/12, a fs. 707/710 en Expediente N° 1688/12 y a fs. 764/766 en Expediente N° 2380/12.

Que la Asesoría Letrada se expidió mediante dictámenes N° 45, 46, 47 y 48 de 2013 agregadas en los expedientes mencionados.

Que del análisis efectuado por Asesoría y la Sub Jefatura de División Segunda surge que el responsable ha presentado recurso de revocatoria en tiempo y forma, en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que en su presentación, el Sr. COSTOYA no realizó consideración jurídica alguna respecto de los cargos impuestos. Se limitó a aportar prueba documental para consideración de este Tribunal, a los fines de que la misma sea valorada conforme los pedidos de antecedentes oportunamente realizados y se desestimen los cargos impuestos.

II.- Que, pasando a analizar la presentación efectuada respecto del expediente N° 681/2012 la Sub Jefatura a fs. 732/734 consideró suficiente la documentación agregada a fs. 596/608 (contratos) para justificar el gasto de fa. 437, por un monto de \$ 30.000,00, y así desestimar dicho monto del cargo impuesto en el acápite I, punto 10 de la Sentencia N° 3060/2013.

Que, respecto al resto de los cargos, lo mismos deben confirmarse.

Que en relación al punto 5°, observación al comprobante de gastos de fs. 305, la documentación aportada no resulta útil para justificar el gasto, dado que se acompañó una nota a fa. 585, que según la valoración de la Relatoría, no justifica que el subsidio haya sido entregado al Establecimiento Escolar que consta en el comprobante de gasto.

Que respecto al cargo por \$ 12.000,00 (acápites I, punto 10 de la sentencia), relativo al gasto en el Fondo Rotativo Ovino Provincial aplicado por falta de documentación correspondiente al gasto – planilla de entrega firmada por lo beneficiarios-, el Sr. COSTOYA acompañó una planilla a fs. 608, en la que no consta ninguna fecha. Por su parte, a fs. 607 se agrega una nota con fecha junio de 2011 que hace referencia a una planilla, pero debido a que la presentada a fs. 608 no tiene fecha ni firma, la Relatoría consideró que no se la puede vincular fehacientemente con la nota y por ello, carece de validez para desestimar el cargo de \$ 12.000,00.

Que en el punto 10, también se aplicó cargo por los comprobantes de fs. 453/456/459/462/466 – Fondo Rotativo Ovino Provincial- por falta de documentación, - declaración jurada del productor y comprobante que justifique el importe ingresado en concepto de venta de la lana que los productores le proveen a la comuna-. Esta documentación no fue agregada en el recurso de reconsideración. En su lugar, el recurrente adjuntó nota de entrega de lana de los productores a la comuna y boleto de señal, marca, Repago y RENSPA de cada productor. Esta documentación no es válida para desestimar el cargo de \$17.130,10.

Que en relación al cargo aplicado en el acápite I, punto 12, por falta de factura original que acredite el gasto de fa. 433, el recurrente indicó que dicho original se adjuntó en la rendición de septiembre, a fs. 372-375-377 del expediente N° 2380/2012. La Relatoría verificó que el pago de las facturas agregadas en dichas fojas fue efectivizado y contabilizado en el período renditivo del mes de septiembre, por lo cual queda sin justificar el gasto de fa. 433.

Que finalmente, en el informe se indicó que respecto de los puntos 2 y 10 el recurrente no ha presentado documentación alguna.

Que en síntesis, y conforme surge del informe de Relatoría deberían confirmarse

los cargos impuestos en los puntos 2, 5, 10 –conforme detalle anterior- y 12 del acápite I de la sentencia recurrida, cuya suma asciende a \$35.139,54.

III.- Que respecto del expediente N° 2380/2012, la Sub Jefatura a fs. 764/766, ha considerado suficiente la documental aportada a los efectos de desestimar los cargos impuestos en el acápite IV de la Sentencia N° 3060/2013, punto 15 y 17, cuya suma asciende a \$20.695,00.

Que por otra parte, respecto del cargo del punto 8 del acápite IV, correspondiente a los comprobantes de contabilización de pagos N° 9596 y 9598, se observó que debían adjuntar la rendición del subsidio en cada caso y completar con la firma de los beneficiarios. En el recurso, el recurrente no contestó el presente punto, es por ello que se confirma el mismo.

Que en el punto 9 del acápite IV se aplicó cargo por los comprobantes de contabilización de pagos correspondientes a los egresos de “Fondo Rotatorio de Siembra Trigo y Cebada” - agregados a fs. 313, 315, 317, 319, 347, 349, 351, 353, 355, 361 y 371-. Los comprobantes se observaron por falta de decreto o disposición correspondiente al programa, factura original, convenio o contrato de pago efectuado con el productor, constancia de rendición y completar las órdenes de pago con la firma de los beneficiarios. En su descargo de fa. 576 los responsables manifiestan acompañar el listado de beneficiarios con sus respectivos mutuos firmados; no obstante, dicha documentación no fue adjuntada tal como lo indicaron, por lo que se aplicó cargo.

Que en el recurso, si bien se adjuntó a fs. 739/759 contrato de mutuo de cada uno de los productores, no se ha justificado la rendición del gasto de la semilla adquirida con las correspondientes facturas originales o con una constancia de la rendición ante el Ministerio de la Producción. Por ello, Relatoría consideró que debe confirmarse el cargo impuesto en la sentencia.

Que en el punto 10 del acápite IV se aplicó cargo por los comprobantes de contabilización agregados a fs. 337 y 339. Se observaron, porque no adjuntaron la documentación que certifique que el servicio de asesoramiento corresponde a un trámite oficial. Los responsables no contestaron la observación, motivo por el cual se aplicó el cargo. En el recurso, el recurrente no contestó la observación, por lo que corresponde confirmar dicho cargo.

Que, así, deberían confirmarse los cargos impuestos en los puntos 8, 9 y 10 –conforme detalle anterior- del acápite IV de la sentencia recurrida, cuya suma asciende a \$63.561,20.

IV.- Que en relación al expediente N° 1688/2012 la Sub Jefatura de Relatores a fs. 707/710 consideró suficiente la documentación aportada a los efectos de desestimar los cargos impuestos en el acápite III de la Sentencia, puntos 5, 10, 11, 19 y parcialmente el 21, lo que totaliza la suma de \$108.219,68.

Que respecto del punto 21, se justificaron con la Planilla Análisis Saldo Banco los siguientes cheques: 901554, 821386, 901552, 901553, 821393, 821385, 821394, 821396, 821400 y 821389.

Que asimismo, en el informe se indica que respecto de los puntos 3, 9, 18 y parcialmente el 21 – en este caso

no se justificaron los cheques N° 953308, 953316 y 953301-, el recurrente no presentó documentación alguna, correspondiendo la confirmación de los cargos, cuya suma asciende a \$123.809,94.

V.- Que por último respecto al expediente N° 1689/2012, la Sub Jefatura de Relatores a fs. 759/760 consideró suficiente y válida la documentación a los efectos de desestimar los cargos detallados en el acápite II de la Sentencia N° 3060/2013, puntos 11 y 15, lo que totaliza la suma de \$16.655,00.

Que asimismo, en el informe se indica que respecto de los puntos 9, 10, 12 y 13 el recurrente no ha presentado documentación alguna, correspondiendo la confirmación de los cargos, cuya suma asciende a \$1.509,60;

VI.- Que este Tribunal comparte el análisis realizado y asimismo hace suyos los fundamentos vertidos por la Asesoría Letrada en cuanto a que la valoración de la prueba documental que se pueda realizar en esta etapa del procedimiento tiene carácter excepcional y que es realizada teniendo en cuenta el principio de “verdad material”;

Que efectivamente, los responsables tuvieron diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y que no obstante ello, no lo hicieron. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que en estas actuaciones, el principio de verdad material, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto, en un todo de acuerdo a los informes de la Sub Jefatura de Relatoría de Sala II.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA**

Artículo 1º: Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Manuel María COSTOYA DNI N° 13.738.506 en contra de la Sentencia N° 3060/2013 TdeC, revocando parcialmente los artículos 2 y 3 de la misma, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación parcial dispuesta en el artículo precedente, se aprueban erogaciones en:- Expte N° 681/2012 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 21/100 (\$288.010,21). - Expte N° 1689/2012 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 73/100 (\$232.412,73), quedando pendiente de

rendición un saldo de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 31/100 (\$ 166.172,31).

- Expte N° 1688/2012 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 31/100 (\$ 222.391,31), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 (\$ 130.421,51).

- Expte N° 2380/2012 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 04/100 (\$ 283.716,04), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON 64/100 (\$ 36.024,64.-).

Artículo 3º: Atento la revocación parcial dispuesta en el artículo 1º, fórmese cargo a los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE, Sr. Manuel María COSTOYA DNI 13.738.506 y Sra. Rosa del Carmen GONZALEZ DNI 27.796.662, en su carácter de Presidente y Secretaria- Tesorera, respectivamente por el importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 54/100 (\$35.139,54), correspondiente al período junio/2011 – Expte. N° 681/2012 (TdeC)-, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE CON 60/100 (\$1509,60), correspondiente al período julio/2011 – Expte. N° 1689/2012 (TdeC)-, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 94/100 (\$ 123.809,94) correspondiente al período agosto/2011 – Expte. N° 1688/2012 (TdeC)-, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$63.561,20) correspondiente al período septiembre/2011 – Expte. N° 2380/2012 (TdeC), sumando un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTE CON 58/100 (\$224.020,58), debiendo depositar el mismo en la cuenta corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa-, en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Secretaria Subrogante C.P.N. Ana Liz FELICE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1228/2014

Santa Rosa, 26 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente Nro. 191/2011 -JP- caratulado: "S/ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS, POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 115 INCISO "C" DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81- Agente de Policía Luciano Andrés NUÑEZ"; del que

RESULTA:

Que por Resolución N° 40/2011 de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa, obrante a fa. 129, se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Agente de Policía Luciano Andrés NUÑEZ – DNI N° 29.757.457, por la falta cometida y encuadrada en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 160 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 37/2012 se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad en los términos de los arts. 19, 20, ss. y cc. del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento Logística (D-4), con motivo de que se informe si los daños registrados tanto en el Legajo N° 1937 como en el automotor de Dominio GVX 433, ambos siniestrados, fueron cubiertos por la Compañía de Seguros y en qué valor, como así también el valor al que ascienden los daños producidos;

Que atento a la falta de contestación por parte del Departamento Logística (D-4) al oficio obrante a fa. 163 y su reiteratorio de fa. 165, la Jefatura de Juicios de Responsabilidad ordenó se libre oficio a la Dirección de Seguros – Sección Automotores - del Instituto de Seguridad Social a fin de que se informe el monto que dicha Dirección cubrió para reparar los daños registrados en el legajo N° 1937, como así también si se cubrieron los daños sufridos en el vehículo Dominio GVX 433 y el monto de dicha cobertura;

Que conforme surge del informe recibido por la Dirección de Seguros del Instituto de Seguridad Social, el monto erogado por los daños registrados en el Legajo N° 1937 es de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 (\$ 7.623,60), mientras que, con respecto al automotor de Dominio GVX 433, la cobertura está a cargo de la Compañía Aseguradora La Caja de Seguros S.A.;

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 180 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Agente de Policía Luciano Andrés NUÑEZ y el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el presunto responsable ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó.

Que el Agente de Policía Luciano Andrés NUÑEZ se presentó espontáneamente ante la Jefatura de Juicio de Responsabilidad y en audiencia manifestó su total conformidad con el monto del daño estimado y solicitó el pago en veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (\$ 381,18) y que el mismo le sea descontado de sus haberes a través de Contaduría General de la Provincia

Que la Jefatura elevó conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 182, y considera que correspondería dictarse sentencia, por la cual se formule

cargo al Agente de Policía Luciano Andrés NUÑEZ por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 (\$ 7.623,60) en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado y se dé intervención a la Contaduría General de la Provincia a fin de que retenga dicho importe de sus haberes, en veinte (20) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (\$ 381,18).

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad.

Que asimismo, y dado al carácter alimentario del salario, se acuerda el pago del cargo en veinte (20) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y se ordena que se intervenga a la Contaduría General de la Provincia a fin de que retenga dicho importe de los haberes del responsable.

**POR ELLO:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:**

Artículo 1º: Formular cargo al Agente de Policía Luciano Andrés NUÑEZ – DNI N° 29.757.457 por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 (\$ 7.623,60) en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad iniciado en su contra.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 (\$ 7.623,60) en veinte (20) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (\$ 381,18) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretaria Subrogante C.P.N. Ana Liz FELICE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE N° 1312/13**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/13

OBJETO: Adquisición de un (1) mamógrafo, un (1) respirador pediátrico neonatal de alta frecuencia, un (1) arco en C para uso intraquirúrgico, un (1) equipo de rayos X de alta prestación y un (1) equipo de rayos X para

radiología básica, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 28 de Abril de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 2.050.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL VEINTICINCO (\$ 1.025,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)
B. Of. 3096

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/14
EXPEDIENTE N° 13072/13**

OBJETO: Contratación del servicio de transporte para el traslado de alumnos con capacidades diferentes desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, a Escuelas Integradoras y Apoyos a Contraturno de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de Abril de 2014 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL POR KM. RECORRIDO: Pesos VEINTIDOS (\$ 22,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS (\$ 900,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)
B. Of. 3096

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/13
EXPEDIENTE N° 10811/13**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Delegación de Relaciones Laborales.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de Abril de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por las calles: General Pico, Av. España, Av. Uruguay, Av. Luro y Alsina Alvear, de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2) cubiertos.

Deberá poseer ambientes de dimensiones tales que permita el funcionamiento de cuatro (4) oficinas administrativas como mínimo. Deberá contar con cocina o ambiente que cumpla dicha función, dos (2) baños como mínimo, uno de los cuales deberá contar con las superficies requeridas por el municipio local para ser utilizado como baño para discapacitados, equipado con los artefactos y accesorios para tal fin.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO OCHO (\$ 108,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3096

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 25/14

OBRA: "READECUACIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.814.628,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.814.628,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 8.814.628,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE ABRIL DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3095 – 3096

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 26/14

OBRA: "REPARACIÓN ESCUELA LABORAL N° 3 – CALEUFU –LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.750.705,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.252.115,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.750.705,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE ABRIL DE 2014 A LAS 11:30 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.225,50.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3095 – 3096

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 27/14

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BRIGADA DE INVESTIGACIONES SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.798.320,80.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.398.560,68.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 9.798.320,80.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.859,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3096

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 28/14

OBRA: "REPARACIÓN EDIFICIO PABELLÓN N° 3- E.A. DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 803.412,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.606.824,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 803.412,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE MAYO DE 2014 A LAS 11:30 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 560,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 3096

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 29/14

OBRA: “CONSTRUCCIÓN SALÓN DE ÚSOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.027.419,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.027.419,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 8.027.419,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE MAYO DE 2014 A LAS 9:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.619,20.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 3096

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 30/14

OBRA: “REMODELACIÓN EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL – SANTA ROSA LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.132.587,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.698.880,50.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.132.587,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 792,85.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 3096 - 3098

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 31/14

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.945.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 6.945.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 6.945.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE MAYO DE 2014 A LAS 11:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.861,50.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 3096 - 3098

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS								
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA			
LICITACION PUBLICA - IPAV								
"S/NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA - VEINTE (20) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012"								
FECHA DE APERTURA: 12 DE MAYO DE 2014 - 10:00 HS								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 602.650,00								
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
N° 03/14 - IPAV	LA ADELA	20	\$ 602.650,00	\$ 602.650,00	\$ 1.807.950,00	120	\$ 6.026,50	\$ 1.500,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (FEBRERO/2014)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

B. Of. 3096

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS								
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA			
LICITACION PUBLICA N° 01/14- IPAV								
"S/NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE DESAGUE PLUVIAL EN LA CIUDAD DE TOAY – SESENTA (60) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS- 3° ETAPA – AÑO 2012"								
FECHA DE APERTURA: 12 DE MAYO DE 2014 – 9:30HS.								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.485.050,00								
LICITACION PÚBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV.	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTÍA LICITACIÓN	VALOR PLIEGO
N° 01/14 IPAV	TOAY	60	\$ 1.485.050,00	\$ 1.485.050,00	\$ 4.456.150,00	120	\$ 14.850,00	\$ 3.500,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (FEBRERO/2014)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA. ARGENTINO VALLE 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA								

B. Of. 3096

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA								
LICITACION PUBLICA N° 02/14- IPAV								
"S/AMPLIACION AREA DE INFORMATICA Y CONSTRUCCION DE OFICINA PARA CHOFERES								
FECHA DE APERTURA: 12 DE MAYO DE 2014 - 9:30 HS								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 672.645,86								
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO	
N° 02/14 - IPAV	SANTA ROSA	\$ 672.645,86	\$ 672.645,86	\$ 1.345.291,72	180	\$ 6.726,46	\$ 1.500,00	
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (ENERO/2014)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

B. Of. 3096

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 –S.G.-**

Objeto: Contratación de un Servicio de Vigilancia para el I.S.S.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.210.000,00)

Consulta del Pliego: Podrá efectuarse hasta el día 24 de abril de 2014 por escrito (vía postal) a Habilitación Secretaría General, Pellegrini 285 - 3° piso, Santa Rosa – 6300- o por correo electrónico a la dirección habilitacion@secgral.isslp.gov.ar

Valor del Pliego: Pesos un mil ciento cinco (\$ 1.105,00).

Sellado de Ley: Pesos seis con cincuenta (\$ 6,50) por cada foja de documentación presentada.

Adquisición del Pliego: Pellegrini 285 - 3° piso, Santa Rosa, La Pampa, Dpto. Habilitación de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Fecha de Apertura de Sobres: el día 25 de abril de 2014, a las 10:30 horas.- Asimismo, se podrá visualizar el pliego solo para consultas en el sitio web del Instituto de Seguridad Social: www.isslapampa.gov.ar

B. Of. 3096

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**EXPTE. N° 75/2013/1-1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2014**

OBJETO: "Concesión de Confeitería y Restaurant de la estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Santa Rosa".-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

PRECIO DE PLIEGO: \$ 216,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 25 de Abril de 2.014 a las 11,30 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3096

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014
Expte. N° 3638/2013

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS TIPO MERCEDES BENZ URBANO, NUEVO, 0 KM., PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA"

CONSULTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa – La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil 353 – 3° Piso.

Sitio web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar - "contrataciones vigentes".

CONSULTA, VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Finanzas – Tesorería de la Universidad, sita en calle Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. De 8.00 a 12.00 horas.

En General Pico – La Pampa: Sede de Rectorado – Calle 9 N° 1056 (O) – de 8.00 a 12.00 horas.

En C.A.B.A.: Delegación de la UNLPam – Suipacha 346 – de 8.00 a 11.00 horas.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. Hasta las 11.00 horas del día 29-04-2014.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones –

Cnel. Gil 353 – 3° Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 29-04-2014

HORA: 11.00

COSTO DEL PLIEGO: \$500,00

B. Of. 3096- 3098

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 20 MAR 2014. VISTO: El Expediente N° 326.720/44 Manifestación de Descubrimiento mina de cloruro de sodio denominada "**MINAS DEL COLORADO**"; Y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 257/258 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende de informes y croquis de fs. 291/292 y 302/303; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (arts. 81 y 53) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "MINAS DEL COLORADO" (Expte. N° 326720/44), ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa; 2°) Córrese vista de la presente a COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A. y PROINSAL S.A.I. y C. dueños de las minas colindantes informadas por Catastro Minero, "SAN ANTONIO", "LA FRAGATA" Y "ESPERANZA", en el marco de lo normado en los artículos 83 y 84 del Código de Minería. 3°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 4°) Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. **DISPOSICIÓN MINERA N° 31/14.** Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3096 a 3098

EDICTOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente administrativo N° 686/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1533, Conductor: **Marcelo Ignacio Minervi**, Propietario: Daniel Quirino Hoffman.", notifica al señor Marcelo Ignacio Minervi, DNI N° 31.976.767, en su calidad de conductor de los vehículos Iveco modelo 450E33T, año 2012, dominio KRU-938 y acoplado Vulcano, dominio KUR-903, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1533, de fecha 04/12/2013, por verificarse la circulación de un vehículo sin contar con los

elementos de seguridad necesarios y excedido en el peso a transmitir a la calzada, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (Adhesión Provincial por Ley 1.713), así como también al Anexo A del Decreto N° 2055/00. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y V, establecen para dicha violación la cantidad de 1.870 U.F, equivalente a 1.870 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 26 del mes de marzo de 2014. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luís GIAI-Presidente. Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3096 a 3098

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 281/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.326, Conductor: **Juan Ramón Almeida**, Propietario: Savia S.R.L.", notifica al señor Hugo Alberto Singuri DNI N° 34.013.180, que se ha dictado Resolución N° 104/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 281/2013, Acta de Contravención N° 1.326, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 512 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 –Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 512 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino) en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor del vehículo, señor Juan Ramón Almeida, DNI N° 14.968.870, a la firma propietaria Savia S.R.L., CUIT N° 20-67.035.405/9 ... y a la firma cargadora, señor Hugo Alberto Singuri, CUIT N°20-34.013.180/1. Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Gaii, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto FIORUCCI." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

VIALIDAD, 26 de Marzo de 2014- Ing. Horacio Luís GIAI-Presidente. Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3096 a 3098

MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER

Resolución 317/13. 18111/2013. "Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la **Municipalidad de Mauricio Mayer** del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral, designado como ejido 027, Circ. I, radio a, manzana 17 A, Parcela 5, Numero de Partida Iniciador: 767.384, con una superficie de 850 metros cuadrados, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 373 F° 47, que se ubica en la Sección II, Fracción A, Lote 16 de la localidad de Mauricio Mayer, Departamento Conhelo. Titular Registral: Enrique BRAUM (100%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley 24.320. Artículo 2: Designar a la Escribana Claudia Andrea Perlo con Registro Notarial N° 3, sito en calle Don Bosco N° 1045 de la localidad de Colonia Barón, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma.- " Fdo. Celestino FOLMER -Intendente- Eliana GAREIS - Secretaria Tesorera.-

B. Of. 3096

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/VIGLIANCO, Tomas Damián S/COBRO EJECUTIVO" EXPTE. C 37.489/11"**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, teléfono 02302-15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará día 24 de Abril de 2014, a las 10:30 hs. en "Lavadero Norte" calle 24 Nro. 565 (Norte) de General Pico.- La Pampa, conforme al siguiente autos de venta: //neral Pico, 19 de setiembre de 2011.- VISTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Decretar la venta en pública subasta del siguiente bien: Automotor Marca Fiat, modelo 128 C, Nro: Motor 128A038-7201821, Nro: Chasis ZFA128A00-07017639, Dominio UOZ569 - II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (Una publicación) y diario "LA REFORMA" y/o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) .- VI) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA. Dom. en calle 11 Nro.: 1432, de General Pico.- General Pico, Secretaria 03 de abril de 2014. Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, de la Ira. Circunscripción Judicial, a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ SCAROLA, José s/Apremio**”, expte N° Y – 94.028; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día lunes 28 de abril del año en curso, a la hora 11:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos (LP). A saber: N. Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 9, **Parcela 1** - Partida N° 570.731 - Superficie: 812,50 m2. Dominio: T° 386 - F° 77 Fca. 38.537. DEUDA: Inmobiliario: \$ 867,14 (al 10.12.13). Municipales: \$ 7.210,86 (al 31.12.13) Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 18.768,19 (V. Fiscal/2013): **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. b) El comprador deberá hacerse cargo, solamente, del pago de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión del bien (art. 135 in fine y 541 del CPCC) c) No será admisible la cesión del boleto. **COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.** Ambos a/c de quien resulte adquirente. Mejoras y estado de ocupación: Se trata de un terreno baldío libres de ocupantes. Exhibición e informes: Días 21, 22, 23 y 24 de abril con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- **SECRETARIA**, 13 de Marzo de 2.014. Publicaciones: Boletín Oficial: 1 vez - Diario “El Diario”: 2 días (no consecutivas).- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3096

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, de la Ira. Circunscripción Judicial, a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos “**MUNICIPALIDAD DE GRAL. CAMPOS c/ RAMBORGER, María s/Apremio**”, expte. N° Y – 98.269; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día lunes 28 de abril del año en curso, a la hora 11:30, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos (LP). A saber: N. Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 2, **Parcela 12** - Partida N° 624.075- Superficie: 812,50 m2. Dominio: NE 9144/81 – Mat. III-1326.. DEUDA: Inmobiliario: \$ 2.478,33 (al 10.12.13). Municipales: \$ 19.974,78 (al 30.12.13) Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 77.368,35 (V. Fiscal/2013): **CONDICIONES DE**

VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. b) El comprador deberá hacerse cargo, solamente, del pago de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión del bien (art. 135 in fine y 541 del CPCC) c) No será admisible la cesión del boleto. **COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.** Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 21, 22, 23 y 24 de abril con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- **SECRETARIA**, 20 de Marzo de 2.014. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.- Publicaciones: Boletín Oficial: 1 vez - Diario “El Diario”: 2 días (no consecutivas).- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3096

Mediante Auto Interlocutorio N° 60, del 28 de marzo de 2014 dictado en: “**AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO Expte. N° 800240**”, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Ornar Pellegrini, se ha resuelto lo siguiente: a) fijar el día veinte de mayo del año en curso (2014) a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe General previsto por el artículo 39 de la ley 24.522 y sus modificatorias. b) Establecer que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de esta ciudad, el día treinta y uno de octubre del corriente año a las 10:00 horas. La misma deberá notificarse a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inciso 10° de la ley citada. Las fechas fijadas precedentemente se establecen para el presente concurso y el concurso de los Señores Esther PIRETRO, Ester Elena MUCHUT, Mirta Norma GRIVARELLO, Norberto Abel MILANI, Raúl Ángel GRIVARELLO y Rubén Francisco GRIVARELLO. Oficina marzo de 2014, Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3096 a 3100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, en lo autos caratulados: “**HADAD, Guillermo Oscar c/ CASATTI Y MONTAVONE, Ademar Olandivar s/ Posesión Veinteañal**” (Expte. Nro. E 43.452/14), ha dictado la resolución que ordena la publicación del presente, que en su parte pertinente dice: “General Pico, 19 de marzo de 2014.-... Habiendo efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art.325 C.Pr.) para que comparezca en el

plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio... " Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN.- JUEZ.- Profesional Inter. Dra. Ariadna A. COSTI, domicilio en calle 113 N° 750, P.A., Gral. Pico.- SECRETARIA, 31 DE MARZO DE 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° TRES, de la II° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405, de ésta ciudad de General Pico, en autos: **"Obispado de la Diócesis de Santa Rosa c/ DIETRICH Cristóbal y otro S/ Ordinario" (Expte. N° C43389)**, cita y emplaza por el término de (5) días hábiles a partir de la última publicación a los demandados Sres. Cristóbal DIETRICH y Jacobo KISTNER, a fin de que comparezcan a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- "///neral Pico, 10 de marzo de 2014.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Arena" (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- (Fdo.) Dr. Mariano Carlos MARTIN -Juez"-.- Profesionales intervinientes: Dres. Pablo Luis LANGLOIS, Carlos Matías CHAPALCAZ y Juan Marcelo CUPAYOLO, Calle 24 N° 946. General Pico. La Pampa.- Secretaría, 26 de marzo de 2014.- Fdo. Dra. Viviana L. ALONSO – Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer piso), en autos **"RIVAS, Jaime Daniel y CHAVES BLANCO, Elsa Brígida s/ Sucesiones" (Expte. V-101.733)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Jaime Daniel RIVAS, L.E. 3.018.261 y doña Elsa Brígida CHAVES BLANCO, L.C. 1.184.014, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "La Arena" y/o "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dra. Marianela ORIANI y Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 24 de abril de 2014.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso), en autos **"ALVARADO, Cirilo y Otro si**

Sucesiones" (Expte. V-101.828) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Cirilo ALVARADO, L.E. 7.335.332 y doña Carmen Aurelia VIDAL, L.C. 9.867.189, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "La Arena" y/o "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dra. Marianela ORIANI y Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 04 de abril de 2014. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia n° 4, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en intersección avenida Uruguay y Perón, centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque n° 1, 1° Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de WISNER, Alejandro, D.N.I. N° 7.342.849, en Autos **"WISNER, Alejandro S/SUCESIONES, Expte N° V 100.865"** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mauricio S. MORENO: Domicilio: 25 de mayo n° 285 primer piso, oficina 1. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. SANTA ROSA (L.P).- 07 de Marzo de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3096

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: **"SILVA RAMON OMAR S/SUCESIONES", expte. N° V-43.267**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Omar SILVA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 27 de febrero de 2014.- Abrese el proceso sucesorio de RAMÓN OMAR SILVA (acta de defunción fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ"-.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 marzo de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos caratulados **"ALVAREZ BARDON, Pilar Melanías s/Sucesión" (Expte. V-13940/13)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ALVAREZ BARDON, Pilar Melanías o ALVAREZ, Melani o ALVAREZ BARDON, Pilar Melaní, L. C. N° 9.885.601, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución que expresa

"General Acha, 10 de marzo 2014. - .. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta Pcia., citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Consígnese en los edictos ordenados el número de documento y la diferencia de nombres de la causante.-...Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Profesionales intervinientes: Abel O. SABAROTS y Silvana A. RODRIGUEZ MUSSO, Abogados, domiciliados en calle España N° 606 de esta ciudad. Secretaría, General Acha, 20 de Marzo de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikosk, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Olga Beatriz BRAGAÑOLO (L.C. 6.160.944), según resolución dictada en autos: **"BRAGAÑOLO OLGA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. N° A 88.486-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio 482 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 31 de Marzo de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"LAZARO, Amelia s/ SUCESIONES", Expte. N° V-43353/14,** cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de doña Amelia LAZARO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 26 de marzo de 2014.- ...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Amelia LAZARO.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ".* Profesionales intervinientes: ESTUDIO TELLERIA, domiciliado en calle 26 N° 401.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 28 marzo de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en calle intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras 1, 1er Piso, de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de CARRARA EBI DELMA, en autos caratulados: **"CARRARA EBI DELMA S/ Sucesión ab intestato" Expte. V 101707,** mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario local. La resolución que ordena dice así: "Santa Rosa, 14 de marzo de 2014. Atento a lo solicitado, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Fdo: María Gloria ALBORES. Juez." PROF. INTERVINIENTE: Dra. Romina FERNANDEZ. Villegas n° 16. Santa Rosa.- Secretaría, 4 de abril de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don **Ángel BARRIO**, L.E N° 1.578.296, según resolución dictada en autos **"BARRIO, Ángel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° A -38.599/11** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de diciembre de 2011.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ángel BARRIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Jesica Alejandra GASTALDO CHIARI y Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 17 de Marzo de 2.014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of, 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"PAEZ, Teodora y otro s/ SUCESIONES", Expte N° V-43.354/14,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Teodora PAEZ y Don Gumercindo OLIVA, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *//neral Pico, 21 de marzo de 2014.-... Ábrese el proceso sucesorio de Teodora PAREZ y Gumercindo OLIVA (acta de defunción de fs. 6 y 7 respectivamente).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días*

corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 28 de marzo de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3096

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Esteban y/o Esteban Héctor RIBAS (D.N.I. 7.348.507) e/a **"RIBAS, Héctor Esteban y/o Esteban Héctor S/ Sucesiones" V 101442**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. José Ignacio de la IGLESIA y/o María Fernanda de la IGLESIA con domicilio legal en calle Garibaldi N° 228 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 25 de marzo de 2014.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Manuel MOLINA, L.E. N° 3.224.543, y doña Bernardina VILCHEZ, L.C. N° 0.666.581, según resolución dictada en autos **"MOLINA, Manuel Y OTRO S/ SUCESIONES" Expte N° V- 43.360/14**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de marzo de 2014.- ... II Ábrese el proceso sucesorio de MOLINA MANUEL, L.E. 3.224.543 (Acta de Defunción fs. 5) y BERNARDINA VILCHEZ, L.C. 0.666.581 (Acta de Defunción de fs. 6).-... III) Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Fdo: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso, Oficinas 14 y 12 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Marzo de 2.014.- María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Ramón ARCE, L.E. N° 8.031.070, según resolución

dictada en autos **"ARCE, Ramón S/ SUCESIONES" Expte N° V- 43.342/14** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de marzo de 2014.-... Abrese el proceso sucesorio de Ramón ARCE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN -JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 17 de Marzo de 2.014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María de los Ángeles ANDURAND D.N.I. N° 17.779.706 según resolución dictada en autos **"ANDURAND, María de los Ángeles S/ SUCESIONES" Expte. N° V- 42.921/13**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de diciembre de 2013.- ... II) Ábrese el proceso sucesorio de ANDURAND MARIA DE LOS ANGELES (acta de defunción de fs.5), DNI 17.779.706.-... IV) Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Fdo.: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso, Oficinas 14 y 12 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Marzo de 2.014.- María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3096

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO (Sustituto), Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: **"BLATH JUAN CARLOS S/ SUCESIONES" Expte. 101.710**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don BLATH, Juan Carlos, L.E N° . Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la IGLESIA, José Ignacio de la IGLESIA, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de marzo de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juzgado de 1ª. Instancia Civil, Comercial y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría UNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"BOMBEN, Luis Raúl sobre SUCESIONES", Expte. N° V 43.372/14**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Luis Raúl BOMBEN (DNI. N° 7.995.743), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de Marzo de 2014.- ... Abrese el proceso sucesorio de Luis Raúl BOMBEN (acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-... DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 27 de Marzo de 2.014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Laboral y de Minería N° UNO cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Orlando José WILBERGER D.N.I. 13225678 e/a **"WILBERGER ORLANDO JOSE S/Sucesiones (En "Wilberger José y Otros/Sucesiones-Intestato) Exp. V 95448** para hacer valer sus derechos PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. LILIANA B.PHAGOUAPE-PASAJE ARAOZ 779- Publíquese un día en Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Santa Rosa, 28 de Febrero de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gerónimo Tomás TORRES (L.E. 7.340.366), e/a **"TORRES, Gerónimo Tomas S/ Sucesiones" V 101192**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo J. BOLEAS con domicilio legal en calle General Pico N° 56. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 27 de marzo de 2014.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Irma Rosa MOSMANN en autos **"MOSMANN Irma Rosa s/SUCESIONES", - Expte. N° V 43357**, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 19 de marzo de 2014. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Irma Rosa MOSMANN. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675

C.Pr.)...". Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 28 de marzo de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia N° 6 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Primera Circ. Judicial sito en edificio Fueros, Sector Civil ,Bloque de escaleras dos 2º Piso ciudad Judicial Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos **"SCARICACIOTTOLI ROQUE S/SUCESIONES" EXPTE V 101621**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local Profesional Dr: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol n° 987. Secretaria 31 de marzo de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3096

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en autos: **"MIRAZO ALBERTO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. V-1/6038/14**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante. "Victorica, 28 de febrero de 2014 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", de la ciudad de Santa Rosa ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Carina COLANERI, Secretaria" - Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Calle 26, casa N° 44.- Victorica (L.P.), 27 de marzo de 2014. Raúl Alfredo GARCIA, Abogado.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras: N° 1 de esta Ciudad de Santa Rosa, en tos autos **"LORDA. SILVIA NELLY S/ SUCESIONES" Expte. N° 101622**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LORDA SILVIA NELLY, L.C. 9.868.578, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa 14 de Marzo de 2014. ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario..., a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art 675 del

C.P.C.C.)..." Dra. María del Carmen GARCIA- Juez- Profesional interviniente Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410 Santa Rosa (L.P.) 26 de Marzo de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3096

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos **"WILLGING, Héctor S/Sucesión" (Expte. N° V 13.938/13)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Willging (L.E. N° 7.340.393) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 11 de Marzo de 2014...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial... "Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: Pasaje Escuela para Adultos N° 1.034, Barrio Galarraga de Gral. Acha, General Acha, 17 de marzo de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3096

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alejandro GUINDER (D.N.I. 1.135.037) e/a **"GUINDER, Alejandro S/ Sucesiones" V 101955**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana María GUINDER con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 687 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 26 de marzo de 2014.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3096

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"BUSTAMANTE MIGUEL ANGEL S/ SUCESIONES"(Ab Intestato) V-101.921**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos don Miguel Ángel BUSTAMANTE.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA", Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2014.- 1 Publicación Boletín Oficial - 1 Publicaciones en diario "LA ARENA" Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 3096

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"MONTIEL Juan s/Sucesión" expte. n° V-1-5.946/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP).

Victorica, 11 de marzo de 2014.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3096

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia Maza, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 6810 caratulado: **"MPF C/ VIDELA, MAURO; GONZALEZ, FACUNDO; AGUERA, JONATHAN S/ ROBO AGRAVADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Mauro VIDELA, D.N.I. 36621501, con domicilio en calle Dicepolo casa N° 284 de esta ciudad, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil trece, constituido el Juzgado de Control n° UNO a cargo de su titular, María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 6810 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "MPF C/VIDELA, MAURO; GONZALEZ, FACUNDO; AGUERA, JONATHAN SI ROBO AGRAVADO", seguida contra el mencionado Mauro Ezequiel Videla, argentino, soltero, albañil, de 20 años de edad, con instrucción secundario incompleta, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 24 de junio de 1993, hijo de Daniel Enrique y de María del Rosario Blanco, D.N.I. n° 36.621.501, domiciliado en calle pasaje Discepolo n° 284 de esta ciudad; y RESULTANDO ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a MAURO EZEQUIEL VIDELA, de apellido materno Blanco y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 6810, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- Fdo. Dra. María Florencia MAZA - Juez de Control - Primera Circunscripción Judicial.-"

B. Of. 3095 -3096

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Alberto MATTEI, Presidente de Audiencia de Juicio, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 944/0 caratulado: **"MPF c/ Cerna, Laura Silvina s/ Hurto simple"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Laura Silvina Cerna, D.N.I. 24.163.021, de 39 años, nacida el 11 de diciembre de 1974 en 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la Sentencia N°04 que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 17 de marzo de 2014.- AUTOS y VISTOS: El presente legajo de Juicio n° 944 de la Tercera Circunscripción Judicial, caratulado: "MPF. c/ CERNA, Laura Silvina S/ Hurto Simple", y, CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Sobreseer a Laura Silvina CERNA, DNI. N° 24.163.021, de apellido materno Sosa y demás condiciones personales obrantes en el presente, por extinción de la acción penal (aplicación del principio de oportunidad art. 15 inc. 4° del C.P.P.), en el presente legajo n° 944 (art. 313 del C.P.P.).- 2) Notifíquese, protocolícese y cúmplase con la Ley n° 22.117.- Fdo.: Dr.

Carlos Alberto MATTEI. Juez de Audiencia de Juicio. Primera Circunscripción Judicial".-

B. Of. 3096 -3097

Por disposición de la Cámara en lo Criminal N° 1, Secretaría de la Autorizante, me dirijo a Ud., en **causa 15760/07**, caratulada: "**ALBARRACIN, Ada Yanina - ABATE DAGA, Martín SI robo**", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, la **notificación de Ada Yanina ALBARRACIN**, DNI 33.307.037, con último domicilio conocido en calle 112 N° 625 Oeste de la ciudad de General Pico, y de Martín ABATE DAGA, DNI 32.901.537, con último domicilio conocido en calle 112 N° 625 Oeste de la ciudad de General Pico, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 25 de marzo de 2014. AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Dictar el SOBRESEIMIENTO de Ada Yanina ALBARRACIN DNI N° 33.307.037, de apellido materno Garrido, y demás condiciones personales ya enunciadas, del delito de Robo Simple (art. 164 del Código Penal), en causa N° 15760/07, Originario N° 19286/07 del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, por la que fuera procesada, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 cuarto párrafo, apartado d) y 2, del C.P.; y artículos 295 inciso 4° y 333 del C.P.P). 2°) Dictar el SOBRESEIMIENTO de Martín ABATE DAGA DNI N° 32.901.537, de apellido materno Juárez, y demás condiciones personales ya enunciadas, del delito de Robo Simple (art. 164 del Código Penal), en causa N° 15760/07, Originario N° 19286/07 del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, por la que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 cuarto párrafo, apartado d) y 2, del C.P.; y artículos 295 inciso 4° y 333 del C.P.P). Fdo.: Dra. Alejandra F. ONGARO -Presidente de Cámara-, Dra. Elvira ROSSETTI de GONZÁLEZ -Juez de Cámara Sustituta-, Dr. Miguel Ángel GAVAZZA -Juez de Cámara Sustituto- Ante mi Secretaría de la Autorizante." Susana Alicia GRASSI Secretaria.-

B. Of. 3096

Legajo nro. 4366 Caratula: MPF c/ROQUER, Edgardo y MERGOLA, Eduardo; FUNES, Iris (Denunciante) s/Tentativa de Hurto.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Edgar Ítalo ROQUER, DNI 31.316.712 de nacionalidad argentino, clase 1985 con domicilio en la calle Av. San Martín N° 80 de esta localidad de Veinticinco de Mayo, de la siguiente providencia: GENERAL ACHA, 06/02/2014.- Legajo nro. 4366.-En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P. P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-,

comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase... Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control.- José Oscar DOMINGUEZ Prosecretario Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3096 -3097

Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo N° 694, caratulado: "MPF C/ GAUNA, JAVIER ALEJANDRO Y OTROS S/ABUSO DE ARMA E INFRACCIÓN A LA LEY 22.421"**, a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de TRIGO ALEJANDRO IGNACIO DNI N° 23.472.730 último domicilio fijado en Avenida Perón N° 2375 - Country Martin Dale - de Pilar, Provincia de Buenos Aires; de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "Santa Rosa- LP 18/09/2013. Por recibido y conforme lo nombrado por el art. 296 del C.P.P. notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de 6 días. Fdo.: Carrizo Laura - Operadora, Oficina Judicial.-" Fdo.: Gerardo Horacio YOUNG - Prosecretario - Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3096

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA DISTRIBUIDORA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación al Contrato Social.-

LA DISTRIBUIDORA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de noviembre de 2.002 en el libro de Sociedades, Tomo III/02, Folios 163/170, según Resolución 368/02, conjuntamente con sus socios hacen saber: 1. Por contrato privado de fecha 09 de Septiembre de 2.013, con firmas certificadas ante Escribano Público, el socio Luis Orlando SARMIENTO, argentino, nacido el 9 de abril de 1.951, Documento Nacional de Identidad Número 8.367.952, divorciado, empresario, domiciliado en calle Pasteur Número 306 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE la cantidad de cuatrocientos veinte cuotas sociales (420), que son adquiridas por Rosalba Sonia SANTESTEBAN, argentina, nacida el 6 de septiembre de 1.962, Documento Nacional de Identidad Número 14.341.528, divorciada, empleada, domiciliada en calle Alfonsina Storni Número 2.295 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, y por Saúl Sergio SANTESTEBAN, argentino, nacido el 31 de octubre de 1.957, Documento Nacional de Identidad Número 12.877.472, divorciado, empleado, domiciliado en calle Mariano Rosas 180, 5° B de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, la cantidad de doscientas veintiocho cuotas (228) y ciento noventa y dos cuotas (192), por un precio de pesos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (\$

59.375,00) y pesos cincuenta mil (\$50.000,00) respectivamente; Por contrato privado de fecha 09 de Septiembre de 2.013, con firmas certificadas ante Escribano Público, el socio Darío CASAIS, argentino, nacido el 15 de julio de 1.952, Documento Nacional de Identidad Número 10.269.500, casado, empleado, domiciliado en calle Urquiza Número 557 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE la cantidad de trescientas noventa cuotas sociales (390), que son adquiridas por Leonardo Víctor SANTESTEBAN, argentino, nacido el 21 de julio de 1.959, Documento Nacional de Identidad Número 12.877.569, separado, periodista, domiciliado en calle Hornero Número 5.750 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, y por Guillermo Aníbal OYHENART, argentino, nacido el 21 de julio de 1.969, Documento Nacional de Identidad Número 20.561.413, soltero, empleado, domiciliado en calle Alem Número 720 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, la cantidad de doscientas cuarenta cuotas (240) y ciento cincuenta cuotas (150), por un precio de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) y pesos treinta y nueve mil sesenta y tres (\$39.063,00) respectivamente; y Por contrato privado de fecha 09 de Septiembre de 2.013, con firmas certificadas ante Escribano Público, el socio Marcos VILLARREAL, argentino, nacido el 15 de agosto de 1.959, Documento Nacional de Identidad Número 13.755.408, casado, empleado, domiciliado en calle Sturba Número 1.825 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE la cantidad de ciento cincuenta cuotas sociales (150), que son adquiridas por Rosalba Sonia SANTESTEBAN, argentina, nacida el 6 de septiembre de 1.962, Documento Nacional de Identidad Número 14.341.528, divorciada, empleada, domiciliada en calle Alfonsina Storni Número 2.295 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, por Saúl Sergio SANTESTEBAN, argentino, nacido el 31 de octubre de 1.957, Documento Nacional de Identidad Número 12.877.472, divorciado, empleado, domiciliado en calle Mariano Rosas Número 180, 5ª B de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa y Guillermo OYHENART, argentino, nacido el 21 de julio de 1.969, Documento Nacional de Identidad Número 20.561.413, soltero, empleado, domiciliado en calle Alem Número 720 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, la cantidad de doce cuotas (12), cuarenta y ocho cuotas (48) y noventa cuotas (90), por un precio de pesos tres mil ciento veinticinco (\$ 3.125,00), pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) y pesos veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 23.437,00) respectivamente.-

2. LOS CEDENTES hacen constar que se han comunicado recíprocamente la cesión de cuotas y que han renunciado a ejercer el derecho de preferencia.-

3. Como consecuencia de la transferencia operada el 9 de Septiembre de 2.013, se procede a realizar las modificaciones al Contrato Social de LA DISTRIBUIDORA S.R.L., aprobadas por Acta de Reunión de socios Extraordinaria n° 13 y consistentes en el reemplazo de las cláusulas Quinta y Décimo Quinta a saber:

CLAUSULA QUINTA: Capital Social, suscripción e integración: EL capital social se fija en doce mil pesos (\$

12.000,00), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Marcos Villarreal la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas por valor de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00), la señora Rosalba Sonia Santesteban la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas por un valor de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00), el señor Saúl Sergio Santesteban la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas por un valor de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00), el señor Leonardo Víctor Santesteban la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas por un valor de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00) y Guillermo Anibal Oyhenart la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas por un valor de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00). El Capital se encuentra totalmente integrado.-

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Designación y Remoción: La designación y remoción del gerente la decidirá la mayoría del sesenta por ciento (60%) del Capital Social. El gerente durará en su cargo mientras la reunión de socios no disponga su sustitución.-

4) Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 13, celebrada el 9 de Septiembre de 2.013, se designa como Socio Gerente Titular a Marcos Villarreal y como Socio Gerente Suplente a Guillermo Anibal Oyhenart, quienes permanecerán en sus cargos mientras otra reunión de socios no disponga su sustitución, autorizándose a Marcos Villarreal a realizar todos los trámites y presentaciones tendientes a obtener la inscripción de los cambios operados.- Marcos VILLARREAL, Socio Gerente.-

B. Of. 3096

LA MARUCA SOCIEDAD ANÓNIMA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la PROVINCIA DE LA PAMPA HACE SABER QUE: POR - ESCRITURA NUMERO 325 de fecha 10 de diciembre de 2012 con su ESCRITURA COMPLEMENTARIA N° 227 de fecha 26 de septiembre de 2013, otorgadas ambas ante la Escribana Herminia María CESAR Titular del Número UNO de REALICO, LA PAMPA, se constituyó "LA MARUCA Sociedad Anónima". Datos de los socios: María Elena NOTTE, C.U.I.T. 27-02716512-0, argentina, nacida el 24 de diciembre de 1938, con D.N.I. Número 2.716.512, casada en primeras nupcias con Alfredo Rodolfo Fapitalle, contadora, con domicilio en calle 16 N° 83 de La Plata; Buenos Aires; Alfredo Rodolfo FAPITALLE, C.U.I.T. 23-05024579-9, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1930, con D.N.I. Número 5.024.579, casado en primeras nupcias con María Elena Notte, contador, con domicilio en calle 16 n° 83 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Diego Rodolfo FAPITALLE, C.U.I.T. 20-20908124-6, argentino, nacido el 16 de junio de 1969, con D.N.I. Número 20.908.124, casado en primeras nupcias con María Fernanda Medina, Contador Público Nacional, con domicilio en calle 16 N° 83 de La Plata; Buenos Aires y Viviana FAPITALLE, C.U.I.T. 27-22158451-7, argentina, nacida el 24 de julio de 1971, con D.N.I. Número 22.158.451; de profesión Ingeniera Agrónoma, casada en primeras nupcias con Roberto Marcelo Butvilofsky, con domicilio en Matheu N° 1501 de

General Villegas Buenos Aires.- RAZÓN SOCIAL: se denominará "LA MARUCA Sociedad Anónima", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A. DOMICILIO SOCIAL: Tiene su domicilio comercial en calle Gobernador Centeno número 1674 de Realicó, La Pampa, el cual podrá ser trasladado por resolución del directorio, el que se publicará, comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agrícola-ganaderos; compra, venta y consignación de semovientes, cereales y toda clase de semillas y productos forestales, frutícolas y hortícolas. Asimismo podrá realizar compra-venta, permuta, arriendo y administración de establecimientos agropecuarios. 2) Industriales: La elaboración, fabricación o producción de productos alimenticios en general y toda clase de productos plásticos, sintéticos y metalúrgicos necesarios para su envasado y comercialización. 3) Comerciales: La comercialización al por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes muebles de acuerdo con las especificaciones de la Ley del Impuesto al valor agregado. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones como consignataria de productos del país, como así también efectuar su representación, comisión, comercialización, distribución y venta 4) Importación y Exportación: La importación y exportación de bienes, su distribución y comercialización en cualquier forma. 5) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración de inmuebles; loteos y fraccionamientos; así como las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 6) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier tipo de empresa en marcha o en vías de formación con la intervención de fondos propios; el otorgamiento de créditos con intereses y/o cláusulas de ajuste; tomar dinero en préstamos; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas creados o a crearse; celebrar contratos de leasing; emitir debentures y warrants y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y/o toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, clase A y de un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un

directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea en que se designe a los reemplazantes. Asimismo, la asamblea ordinaria deberá fijar entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores suplentes, que serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe a los reemplazantes. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: Directores Titulares. Presidente: Diego Rodolfo FAPITALLE, D.N.I. 20.908.124, argentino, nacido el 16 de junio de 1969, casado en primeras nupcias con María Fernanda Medina, Contador Público Nacional, con domicilio en calle 16 N° 83 de La Plata; Buenos Aires y María Elena NOTTE, D.N.I. 2.716.512, argentina, nacida el 24 de diciembre de 1938, casada en primeras nupcias con Alfredo Rodolfo Fapitalle, contadora, con domicilio en calle 16 N° 83 de La Plata; Buenos Aires.- Director Suplente: Viviana FAPITALLE, D.N.I. 22.158.451, argentina, nacida el 24 de julio de 1971, de profesión Ingeniera Agrónoma, casada en primeras nupcias con Roberto Marcelo Butvilofsky, con domicilio en Matheu N° 1501 de General Villegas Buenos Aires.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los Estados Contables conforme a la disposiciones legales vigentes.- C.P.N Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3096

TECNOSILAJES SRL

Se hace saber que la sociedad denominada TECNOSILAJES SRL con domicilio en Calle Alem N° 1067.-de la Ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa, Inscripta Fecha 25 de Marzo de 2010 .-Folio 189/193.- Libro Sociedades -Tomo I-10.-Resolución N° 088/10-Expte 0038/10, del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en reunión de socios N° 6, de fecha 15 de enero del 2014.-pasada al libro de actas N° 01 a fojas 9- en su punto N° 01, ha resuelto, por unanimidad, la modificación de la cláusula quinta del estatuto, quedando la redactada de la siguiente forma: "QUINTA: La administración y representación estará a cargo de dos socios. Los mismos permanecerán en sus cargos por el periodo de 3 (tres) años, usaran la firma social en forma individual e indistinta mediante el nombre de la sociedad, su firma y la mención de su cargo, representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que se correspondan con el objeto social de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En el ejercicio de sus funciones podrán tomar toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco nacional, provincial o municipal, público o privado, del país o del extranjero, constituir

hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren convenientes, incluso los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y art 9 del decreto Ley 5965/63, así como para realizar cualquier clase de actos y gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales y judiciales, dejándose constancia que la enumeración precedente es solamente enunciativa y taxativa. Los gerentes depositaran en la sociedad la suma de pesos tres mil (\$3000,00) en concepto de garantía. No podrán comprometer la firma social en fianzas y garantías ajenas al giro comercial". En su punto N°2, por unanimidad ha resuelto: Designar a los socios GAIARA Daniel Alberto y LANGE Pedro Rafael en calidad de GERENTES. Plazo de duración del mandato: tres (3) años.-

B. Of. 3096

**PAMPA BIO S.A.
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Se comunica que PAMPA BIO S.A., inscripta por Resolución N° 187/11 en el Registro Público de Comercio, en el Libro Sociedades, Tomo II/11, Folios 222/229, Matrícula N° 1198, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 07 de Febrero de 2014, ha resuelto la designación de Directores Y Síndicos Titulares y Suplentes; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 10 de Febrero de 2014 ; Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: José Adrián PONZIO; Directores Titulares: Osvaldo Luis DADONE y Guillermo Daniel PONZIO; Directores Suplentes: Juan José LARTIRIGOYEN y Juan José LARTIRIGOYEN (h) ; por el término de 3 (tres) ejercicios, con vencimiento el 30/09/2016. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2014. Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 3096

**AGROPECUARIA CATRILO S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Se comunica que AGROPECUARIA CATRILO S.A., inscripta por Resolución N° 364/98 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo III/98, Folios 202/210, Matrícula N° 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 07 de Febrero de 2014 ha resuelto la designación de Directores y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares: Diego Fernando MEJUTO y Guillermo Daniel PONZIO; Directores Suplentes: José Adrián Ponzio y Alcides ZORRAQUIN; con vencimiento del mandato el 30/09/2016. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2014. Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 3096

**LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
DESIGNACIÓN SINDICATURA**

Se comunica que LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A., inscripta por Resolución N° 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula N° 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 07 de febrero de 2014 ha resuelto la designación de Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2014. Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 3096

RG MATERIALES S.R.L.

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "RG MATERIALES S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Guillermo Rubén GILARDENGHI, argentino, nacido el 17 de febrero de 1967, de estado civil casado en primeras nupcias con Laura Andrea MOIRAGHI, Documento Nacional de Identidad Número 18.334.480, C.U.I.T. N° 20-18334480-4, de profesión Médico Oftalmólogo, domiciliado en calle 49 número 911, de General Pico, Provincia de La Pampa; Maria Celia GILARDENGHI, argentina, nacida el 5 de octubre de 1970, de estado civil casada en primeras nupcias con don Julián Ernesto Vildosola, Documento Nacional de Identidad Número 21.704.321, C.U.I.T. N° 27-21704321-8, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 17 Número 444, de General Pico, Provincia de La Pampa y Sabrina GILARDENGHI, argentina, nacida el 26 de marzo de 1983, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad Número 30.016.062, C.U.I.L. N° 27-30016062-5, de profesión Lic. y Profesora en arte, con domicilio en Calle 10 Número 766, de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 20 de diciembre de 2.013.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará "RG MATERIALES S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- 4) DOMICILIO: El domicilio de la Sede Social será en calle Santiago Marzo Sur N° 1166 de la ciudad de Santa Rosa, localidad de esta Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la compra venta de planchuelas, ángulos IPN, UPN, caños negros y de pared, chapas negras y aluminizadas, herrajes y metales no ferrosos, pudiendo dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, permuta, comercialización de productos industriales, materiales de todo tipo, agrícolas, frutícolas, hortícola, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; maquinarias agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio,

comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante.- B) INDUSTRIALES: Fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, recuperación y reciclaje de todo tipo de materiales (Plásticos, Papeles, Cartones y/o Metálicos, etc.), fabricación de implementos y maquinarias agrícolas, así como el envasado, distribución y transporte de los productos destinados a ser comercializados o utilizados en la prestación de servicios.- C) AGROPECUARIAS: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- D) FINANCIERAS: Préstamos y /o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.- E) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), representado por MIL CUOTAS (1.000) de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el socio don Guillermo Rubén GILARDENGHI, suscribe TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO CUOTAS (334), por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, y por un monto total de Pesos Treinta y tres mil cuatrocientos (\$ 33.400); el socio doña María Celia GILARDENGHI, suscribe TRESCIENTAS TREINTA Y TRES CUOTAS (333), por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, y por un monto total de Pesos Treinta y tres mil trescientos (\$ 33.300) y el socio doña Sabrina GILARDENGHI, suscribe TRESCIENTAS TREINTA Y TRES CUOTAS (333), por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, y por un monto total de Pesos Treinta y tres mil trescientos (\$ 33.300).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo conforme al siguiente detalle: 1) don Guillermo Rubén GILARDENGHI, Pesos Ocho mil trescientos cincuenta (\$ 8.350), 2) doña María Celia GILARDENGHI, Pesos Ocho mil trescientos veinticinco (\$ 8.325), y 3) doña Sabrina GILARDENGHI, Pesos Ocho mil trescientos veinticinco (\$ 8.325); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción.- 8)

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Don GILARDENGHI RUBEN, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de enero de 1943, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Telma Beatriz Fraire, Documento Nacional de Identidad Número 7.360.017, C.U.I.T. N° 20-07.360.017-1, de profesión jubilado, con domicilio en Calle Santiago Marzo Sur Número 1168 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, quien revestirá el cargo de Gerente, pudiendo ser removido únicamente por justa causa, aceptando en este mismo acto su designación y manifestando con carácter de declaración jurada no estar comprendido en las inhabiliciones, prohibiciones ni incompatibilidades determinadas por el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias de la ley de Sociedades Comerciales. Podrán igualmente designarse otros gerentes, socios o no.- 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al día 31 de julio de cada año debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.-

B. Of. 3096

**POTITA S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

La sociedad denominada POTITA S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 31/08/2009, Libro Sociedades, Tomo VI/09, Folio 12/18, Res N° 385/09, Expte. N° 1331/09, hace saber que en Reuniones de Socios de fechas 28/02/2014 y 31/03/2014 se ha aprobado el cambio de denominación a EM CONSTRUCCIONES S.R.L. y modificado la cláusula primera del contrato social, cuyo texto es el siguiente: PRIMERA: Constitución y Domicilio: La sociedad cuya denominación anterior era POTITA S.R.L. se denominará en lo sucesivo EM CONSTRUCCIONES S.R.L. y tiene domicilio social y legal en la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Martin TAVELLA, Socio Gerente.-

B. Of. 3096

ROXDAN S.A.

La sociedad "ROXDAN S.A." hace saber: Aviso Ley 21357.- CAMBIO DE DOMICILIO de "ROXDAN S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) Que por escritura N° 16 del 14/03/2014, F° 33, Reg. 1, Dpto. Maracó, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, "ROXDAN S.A.", con domicilio legal en Calle 15 N° 972 de General Pico, La Pampa; Contrato constitutivo de fecha 08/12/1981, Inc. Reg. Público de Comercio, Libro de Soc., T° 35, F° 236/242, bajo el N° 34, 29/12/1981, Expte. N°

1880/81; modif. objeto social, presc. Sindicatura por AC. Asamb. Gral. Ext.N° 27 del 07/10/2004, insc. Reg. Público de Comercio, Lib.Soc. T° V/04, F° 147/153, s/Res. N° 765/04, 30/11/2004, Expte. N° 2250/04, Mat. 324; protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas N° 41 de fecha 05/11/2013, por la que se dispuso cambiar el domicilio social a jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando su sede social en Avenida Santa Fe N° 3312, Piso 6°, Departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Modificándose el Artículo Primero como se expresa: "ARTICULO PRIMERO. Denominación y domicilio: Constitúyese bajo la denominación de "ROXDAN S.A." una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero".- Santa Rosa.- Abril de 2014.- Emilia DIEZ, Escribana.-

B. Of. 3096

LLANTEN S.A.

La sociedad "LLANTEN S.A." hace saber: Aviso Ley 21357, CAMBIO DE DOMICILIO de "LLANTEN S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) Que por escritura N° 10 del 13/02/2014, F° 19, Reg. 1, Dpto. Maracó, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, "LLANTEN S.A.", con domicilio legal en Calle 18 N° 318 de General Pico, La Pampa; constituida por Escritura del 16/11/1983, insc. Reg. Púb. Comercio, en Gral. Pico, L.P., Libro Soc., T° 40, F° 57/62, bajo el N° 18, Expte. N° 2083/84, 13/03/1984; modificación de estatuto social, del 18/06/1997, insc. Reg. Púb. Comercio, en Gral. Pico, L. P., Libro Soc., T° IV/97, F° 166/169, Resoluc. 309/97, Expte. N° 991/97, Matrícula 406, 23/10/1997; y modif. por Esc. de escisión-fusión, T.O., del 19/06/1997, insc. Reg. Púb. Comercio, en Gral. Pico, L.P., Libro Soc., T° IV/97, F° 12/63, Resol. 330/97, Expte. 963/97, Matrícula 406, 04/11/1997; protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de accionistas N° 21 de fecha 22/07/2013, por la que se dispuso cambiar el domicilio social a jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando su sede social en Talcahuano 768 Piso 8, oficina 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Modificándose el Artículo Primero como se expresa: "ARTICULO PRIMERO. Denominación y domicilio: Constitúyese bajo la denominación de "LLANTEN S.A." una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero" Santa Rosa, de febrero de 2014. domicilios especiales en cualquier parte del país o el extranjero".-Santa Rosa.- de Febrero de 2014.- Emilia DIEZ, Escribana.-

B. Of. 3096

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, abril de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución n° 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de abril de 2014, a las 11:00 hs. en Av. Palacios 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de (dos) accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 8, cerrado el 31/12/2013;
3. Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos;
4. Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período 2013.-

Nota: El tratamiento del punto 3. del orden del día, se hará con la salvedad que los cargos de Directores, ejercidos por funcionarios públicos designados por el Poder Ejecutivo, han sido desempeñados "ad honorem" (art. 6°, Ley 2223). A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 22 de abril de 2014 inclusive, su asistencia a la misma.

Sr. Néstor Anselmo TORRES – Presidente.-

B. Of. 3096

PAMPETROL S.A.P.E.M.

Santa Rosa, abril de 2014

ASAMBLEA ESPECIAL CONJUNTA ACCIONES CLASES B Y C

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, en virtud de lo previsto en el artículo 27 del Estatuto Societario, convoca a accionistas suscriptores de acciones clase "S" y "C" a Asamblea Especial para el día 29 de abril de 2014, a la hora 9 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de 1 (uno) Síndico Suplente correspondiente a las acciones Clases B y C por renuncia presentada por el Síndico Titular designado.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 24 de abril de 2014

inclusive, su asistencia a la misma.
Ing. Juan Ramón GARAY – Presidente del Directorio.

B. Of. 3096

PAMPETROL S.A.P.E.M.

Santa Rosa, abril de 2014

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de Abril de 2014 a la hora 9,30 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 8, cerrado al 31/12/2013.
- 3) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el periodo transcurrido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 24 de abril de 2014 inclusive, su concurrencia a la misma.

Ing. Juan Ramón GARAY - Presidente del Directorio.

B. Of. 3096

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, abril de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2014 a la hora 15:00 en el domicilio del Club de Campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

Temas de Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- 2) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.

- 3) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia, por vencimiento del mandato.
- 4) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.
- 5) Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 19, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2012 y el 30 de Noviembre de 2013.
- 6) Presupuesto general de recursos y gastos para el Ejercicio Económico N° 20.
- 7) Gestión del Director.
- 8) Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2012/13, en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 9) Destino del resultado del ejercicio.
- 10) Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo.

Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 22 de abril a la hora 17:00 en la sede social.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 16:00.

El Directorio

B. Of. 3096

GÓMEZ VELAZQUEZ AGROPECUARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Quemú Quemú, abril de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

“De acuerdo a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios de la sociedad denominada “Gómez Velázquez Agropecuaria S.C.A.” a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 2014 a las 17 Horas en calle 9 de Julio N° 65 de la Localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de un socio para que firme conjuntamente con el Administrador Titular;
2. Rectificar el artículo cuarto del estatuto social.- Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3096

A.P.R.A. ASOCIACIÓN PRODUCTORES RURALES ARAUCENSES

Jacinto Arauz, abril de 2014

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

Convocamos a Uds., a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones del Centro Cultural Municipal sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa) a las 18,30 horas, el próximo viernes 09 de Mayo de 2014, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Memoria Ejercicio cerrado el 31/12/2013.-
- 2) Lectura Balance Económico año 2013.
- 3) Designar dos socios presentes para Formar la Mesa Escrutadora.-
- 4) Elección de TRES (3) miembro titulares por dos años, en reemplazo de CORTEJARENA, Oscar Horacio ; GAVIOT, Héctor Aníbal y GRANO, Dante Rubén , por terminación de mandato.-
- 5) Elección de dos (2) miembros Suplentes por un año y por terminación de mandato.
- 6) Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de cuentas, uno para cargo titular y un suplente, ambos por un año.-
- 7) Establecer cuota social para el año 2014.-
- 8) Nombrar dos miembros presentes para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-

De no encontrarse la mitad más uno de los asociados, a la hora fijada, la misma se realizará con el número de socios que asistan una hora posterior a la fijada.- Jorge Luis BAROLDI Presidente Oscar H. CORTEJARENA Secretario.-

B. Of. 3096

ASOCIACIÓN CIVIL MENSAJE A LAS NACIONES

Santa Rosa, abril de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 11, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Mayo de 2014 a las 19:30 horas en el Edificio de la Asociación Civil Mensaje a las Naciones, sitio en calle Baldomero Téllez N° 775 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2013.
- 2) Elección de los Integrantes de la Comisión Directiva compuesta por ocho (8) Miembros Titulares, PRESIDENTE - VICE-PRESIDENTE - SECRETARIO PROSECRETARIO - TESORERO - PROTesorero - DOS VOCALES. Y dos (2) Miembros Suplentes - VOCALES

- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.
- 4) Elección de dos Asociados para que junto al Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Carlos Ubaldo DIAZ, Presidente – José Marcos Esteban CANOSA, Secretario.-

B. Of. 3096

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 9
"JOSEFA MIGUEL DE TUBIO"**

Jacinto Arauz, abril de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas estatutarias y reglamentarias; la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 "Josefa Miguel de Tubio" de Jacinto Arauz, convoca a sus socios para el día 08 de Mayo de 2.014 a las 18 horas, a Asamblea General Ordinaria para regularizar jurídicamente nuestra institución, que se llevará a cabo en la sede de nuestra Escuela, sito en 12 de Octubre 546, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura Acta Asamblea anterior.-
- 2) Informar y explicar a los asambleístas la presentación fuera de término de los balances cerrados al 30/11/2.012 y 30/11/2013.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos al cierre del ejercicio cerrado el 30/11/2.012 y 30/11/2.013 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4) Elección de 3 (tres) socios para formar la mesa escrutadora.-
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva: a) Miembros titulares (5 por dos años de mandato y 4 por un año) b) Vocal suplente (por un año de mandato) c) Revisores de Cuentas (un titular y un suplente con un año de mandato).-
- 6) Fijar la cuota socios año 2.014.-
- 7) Designar dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el Acta de Asamblea.

De no reunirse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.-

Juan Carlos WEIS Presidente - Analia M. MONTANGIE Secretaria.-

B. Of. 3096

AGRUPACIÓN GAUCHA ESPUELAS Y REBENQUES

Arata, abril de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto social se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestra sede, de la calle Manuel Ollerós N° 239 de la localidad de Arata, el día 09 de mayo de 2014 a las 20.00 hs., a los fines de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Designación de dos asociados para firmar la correspondiente Acta de Asamblea.
- 2º.- Razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3º.- Lectura y consideración de toda la documentación referida al Ejercicio Anual N° 1 con fecha de cierre 31 de diciembre de 2013, memoria, estados contables e informe de la comisión Revisora de Cuentas.
- 4º.- Determinación del valor de la cuota social.

NOTA: de acuerdo a nuestro estatuto la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Diego M. PELLEGRINO, Presidente- Sabrina L. ANHELCHER, Secretaria.-

B. Of. 3096

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE EMBAJADOR MARTINI**

Embajador Martini, abril de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invitan a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Mayo de 2.014 a las 21.30. hs. en el local del cuartel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
- 2.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.013
- 3.-Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales.

Roberto BERTELLO Presidente - Gustavo ARIAUDO

Secretario.-

B. Of. 3096

CLUB ATLÉTICO LOVENTUEL

Loventuel, abril de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 30 de abril de 2014, a las 10 hs. en el salón de la Comisión de Fomento de Loventuel, ubicado sobre Av. Perón s/n, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Restitución de la Personería Jurídica.
- 2- Rendición de cuentas de todo lo actuado por la comisión normalizadora.
- 3- Consideración de inventario mencionado precedentemente.
- 4- Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Presidente: MARTÍNEZ, Oscar Hugo Secretario: ECHEVESTE, Diana Maribel.-

B. Of. 3096

**CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE
DE GENERAL PICO**

General Pico, abril de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en el Capítulo IV de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 N° 110 Oeste el día 12 de Mayo de 2014 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio N° 79 finalizado el 31 de diciembre de 2013.
4. Elección de tres (3) asociados para constituir la Junta Escrutadora de Votos
5. Elección de los Miembros de Comisión Directiva, a saber:

Miembros Titulares:

- ✓ **Por 2 años por finalización de mandato:** Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, 2º, y 3º, Revisor de Cuentas Titular 1º y 2º.-

- ✓ **Por 1 año por vacancia:** Protesorero

Miembros Suplentes: por 1 año de vacancia, Vocal Suplentes 1º, 2º, 3º y 8º

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de Asociados Activos fijados en el art. 29 de los Estatutos Sociales por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de Asociados con derecho a voto que se encuentren presentes. Rubén RETEGUI Presidente- Osvaldo RETEGUI, Secretario.-

B. Of. 3096

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Parera, abril de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la localidad de Parera (LP), convoca a sus asociados para el día 27 de ABRIL del Año 2014, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón Social, sito en Calle España y San Martín, de la localidad de Parera, a las 19:30hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013-
 2. Renovación Parcial de la Comisión Directiva por término de Mandatos.
 3. Designación de los Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el Acta.-
 4. Renovación del importe de Alquiler de Salón para eventos.
- BARRIO Cesar Presidente - BARRIO Araceli, Secretario.-

B. Of. 3096

CLUB "TENIENTE BENJAMIN MATIENZO"

Ingeniero Luiggi, abril de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 de los Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 29 de Mayo del corriente año, en nuestra sede a partir de las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance

General de los Gastos y Recursos del Ejercicio correspondientes al año 2013.

2. Informes del Órgano Fiscalizador.
3. Elección de la Comisión Directiva.
4. Discusión sobre valor de la cuota social.
5. Elección de dos Socios para firma del Acta.
6. Elección de tres Revisores de Cuenta Titulares y Dos Suplentes.

ZUBIRI Ignacio Fermín, Presidente - RATTALINO Román Secretario.-

B. Of. 3096

CENTRO DE DOCENTES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE

General Pico, abril de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que prescribe el Art. N° 34 del Estatuto y siguientes, la Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de General Pico y Zona Norte de la provincia de La Pampa, CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de mayo a las dieciséis horas en las instalaciones del Centro, sito en calle 19 N° 789 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de secretario de Actas.
- 3) Elección de dos asistentes para refrendar el Acta.
- 4) Lectura y Aprobación del Acta anterior
- 5) Consideración de Memoria y Balance año 2013

La reunión se llevará a cabo de acuerdo al Estatuto y pasada una hora se sesionará con el número de asociados presentes con derecho a voto.

Nilda Ester BAQUERO Presidente - Raquel ARGUELLO Secretaria.-

B. Of. 3096

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA

Alpachiri, abril de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de Alpachiri La Pampa Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 4 de mayo de 2014 a las 18 horas en nuestra sede social situada en calle Alemanes del Volga 190 para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la reunión Anterior.
- 2° Memoria y Balance al 31/12/2013.
- 3° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 4° Tratamiento y Ajuste Cuota Societaria.
 5° Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de seis miembros titulares, tres suplentes y los Revisores de cuentas titular y suplente.
 6° Informe de las resoluciones de la Comisión Directiva.
 7° Designación de dos Asambleístas para Firmar el Acta.

Los socios interesados en presentar listas completas de candidatos deberán hacerlo hasta el día 26 de Abril de 2014 para su oficialización. Dirigirse a la Comisión.

La Comisión Directiva
 B. Of. 3096

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DON FELIPE MARTIN
 Del Centro Provincial de Formación Profesional N° 1**

Eduardo Castex, abril de 2014

**CONVOCATORIA
 A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"EL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 INFORMA QUE EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.014, A LAS 20.30 HS., EN EL DOMICILIO DE ESTA INSTITUCIÓN, SITO EN RUTA 35 KM. 405 DE EDUARDO CASTEX, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DON FELIPE MARTIN LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DE NUESTRO ESTATUTO, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del Ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2014.

NOTA: DE ACUERDO A NUESTROS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CON LOS SOCIOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES UNA HORA DESPUÉS DE LA FIJADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE ANTES NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MÁS UNO DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.

Fernando Santiago MOTTA, Presidente - Rosana Andrea BECHER, Secretaria.

B. Of. 3096

**ASOCIACIÓN CÍRCULO DE PERIODISTAS
 DEPORTIVOS PAMPEANOS**

Santa Rosa, abril de 2014

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Viniegra n° 557 de la Ciudad de Santa Rosa, el

día 10 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuenta;
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.
 Juan Carlos VEGA Presidente - Alberto ALMEIDA Secretario.-

B. Of. 3096

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL
 "REUMANN ENZ"**

Intendente Alvear, abril de 2014

**CONVOCATORIA
 A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día veintisiete (27) de Mayo del año 2014, a las 20.30 horas, en la Sala de Espera del "Hospital Reumann Enz", ubicado en Avenida Sarmiento esquina Rawson de esta Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 26, del 01/01/2013, al 31/12/2013.
- 3°) Renovación parcial de Cargos de los Integrantes de la Asociación por finalizado mandato al 31/12/2013, acorde art. 35 del estatuto, VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTESORERO, 2° VOCAL TITULAR, 2° VOCAL SUPLENTE.
- 4°) Renovación parcial, Comisión Revisora de Cuentas, por finalizado mandato al 31/12/2013, acorde art. 35 del estatuto, 1° REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE.
- 5°) Tratamiento del aumento de valor de la cuota social.
- 6°) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
 Carlos Alberto CROVA, Presidente, German CHICHIZOLA, Secretario.

Artículo 29° del Estatuto: Asambleas se realizarán con los Asociados que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3096

**"ASOCIACIÓN DE PILOTOS DEL SUPERCAR
REGIÓN PAMPEANA"**

Santa Rosa, abril de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Pico n° 784 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 10 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°). Lectura y aprobación del acta anterior,
 - 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 - 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuenta;
 - 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-
 - 5°) Ratificar de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11-05-13.
- José BERNASCONI, Presidente - Pedro LANGE Secretario.

B. Of. 3096

**ASOCIACIÓN COOPERADORA "REMEDIOS DE
ESCALADA DE SAN MARTÍN"**

Santa Rosa, abril de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de bien público asociación cooperadora "REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN", conforme a lo establecido en el estatuto social ,convoca a los Sres. socios a la asamblea general ordinaria, a llevarse a cabo el día 6 de mayo del 2014 a las 20 horas, en calle 1° de Mayo nro. 1025 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del balance general, compuesto por el estado de ingreso y egresos, cuadro de amortizaciones, estado de flujo efectivo, estado de evolución de patrimonio neto, memoria e inventario.
3. Elección de miembros de la comisión directiva por finalización de mandato. 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Revisor de cuentas, 1 Revisor de cuentas suplentes.
4. Elección de 2 (dos) miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente asamblea.

NOTA: Transcurrida 1 (una) hora del horario establecido la Asamblea se celebrará con los asociados presentes. Javier Eduardo BARDY, Presidente – Ariana GOMEZ, Secretario.-

B. Of. 3096

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
COLONIA ESCALANTE**

Santa Rosa, abril de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2014 a las 18 horas, en la sede de la Institución, calle Baldomero Tellez 346 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2(dos) socios para firmar el acta.
2. Designación de 3 (tres) socios para conducir el acto eleccionario y escrutinio.
3. Lectura del acta anterior (28 de abril de 2013)
4. Consideración de la Memoria y Balance, Situación Patrimonial, Estado de origen y aplicación de fondos correspondiente al Ejercicio 2013
5. Lectura del informe de los Revisores de Cuenta.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Pro tesorero, 2(dos) Vocales Suplentes, 2 (dos) Revisores de Cuentas, un titular y un suplente por terminación de mandato.

NOTA: Transcurrida 1 hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se realizará con los asociados presentes cualquiera sea su número.

La Comisión
B. Of. 3096

**ASOCIACIÓN DE GESTORES Y MANDATARIOS
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Mayo de 2014, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Sarmiento N° 350 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2013
- 2°- Renovación de la totalidad de las autoridades

3°- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

Matías BLENGIO, Presidente.-

B. Of. 3096

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MANDATARIOS
DEL AUTOMOTOR Y AFINES**

Santa Rosa, abril de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Mayo de 2014, a las 22:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Sarmiento N° 350 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/20 13

2°- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

CHICCO Edgardo Raúl, Presidente.-

B. Of. 3096

ASOCIACIÓN CIVIL KÍMELÉN WECHÉ

25 de mayo, abril de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de Mayo de 2014, a las 19 horas en las instalaciones del Club Punto Unido, sito en la calle Gral. Pico y Don Bosco de la localidad de 25 de Mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea;

2) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General , Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 (cinco) finalizado el 31 de diciembre de 2013.-

3) Elección de la comisión directiva: Un (1) Presidente titular.- Un (1) Secretario titular, Un (1) Tesorero Titular.- Tres (3) cargos de Vocales titulares .- Tres (3) cargos de vocales suplentes. - Un (1) cargo titular y uno (1) suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por expiración de mandatos.

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asamblea

se celebrará en el lugar y fecha señaladas con los socios que estén presentes en la Asamblea, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Jorge NAVARRO, Presidente.-

B. Of. 3096

**ASOCIACIÓN CULTURAL
INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL
"JOSE MANUEL ESTRADA"**

Doblas, abril de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Cultural Instituto Secundario Comercial "JOSE MANUEL ESTRADA", y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 7 de Mayo de 2014, a partir de las 19 horas, en la sede del Instituto, Avda. Uruguay N° 824, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

3) Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de ocho miembros por el término de dos años para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, tres Vocales y un Revisor de Cuentas.

4) Fijar la Cuota Social correspondiente al año 2014.

María Teresa POGLIANO, Presidente – María Eugenia FLACH, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo al artículo N° 26 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Transcurrida una hora de la fijada en la misma, comenzará a sesionar sea cual fuere el número de los asociados presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.

B. Of. 3096

FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL

General Pico, abril de 2014

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-2013**

La Federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/2013 y que se llevara a cabo en la sede de La Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro. 1060 de la Ciudad de

General Pico, La Pampa, a las 20 hs. del día 9 de Mayo de 2014, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Consideración de motivos de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliados y cuota anual de matriculación de jugadoras.
- 5º Elección de autoridades.
- 6º Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperara media hora y la misma sesionara con los asociados presentes.

b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estarán a disposición de los socios en nuestra sede (calle 1 Nro. 1060 –

La Comisión Directiva
B. Of. 3096

CONCURSOS

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 044 -4-IV-14- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 230/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XI – EQUIPISTA “B” – CHOFER ESPECIALIZADO DE LA CARRERA PERSONAL OBRERO EN LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO – ZONA SUR DE CONSERVACIÓN.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Jorge Eduardo ARRIETA	4,36/10	9,17/10	13,53/20

Res. Pres. N° 046 -7-IV-14- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 242/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 242/2013 PARA CUBRIR UN CARGO EN PRESIDENCIA-

CARGO: Personal Técnico – Camarógrafo – Editor – Operador Técnico - Clase VIII

POSTULANTE	
NOMBRE Y APELLIDO	Guillermo César Dala
PUNTAJES OBTENIDOS	
ANTECEDENTES	8,80/10
OPOSICIÓN	9,00/10
TOTAL	17,80/20